



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN-MANAGUA

**Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa  
Departamento De Ciencias Económicas Y Administrativas**

**SEMINARIO DE GRADUACION  
PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y  
FINANZAS**

**TEMA GENERAL:**

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas de los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua en el periodo Fiscal 2019.

**AUTORES:**

Br. Dayana Sarahí Soza Luquez

Br. Jairo Josué Ayestas López

Br. Junielka de los Ángeles Ramírez Díaz

**TUTOR: Ph.D. Cristóbal Castellón Aguinaga**

**Matagalpa, 22 de Enero, 2020.**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN-MANAGUA

**Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa**  
**Departamento De Ciencias Económicas Y Administrativas**

**SEMINARIO DE GRADUACION**  
**PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y**  
**FINANZAS**

**TEMA:**

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas de los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua en el periodo Fiscal 2019.

**AUTORES:**

Br. Dayana Sarahí Soza Luquez  
Br. Jairo Josué Ayestas López  
Br. Junielka de los Ángeles Ramírez Díaz

**TUTOR: Ph.D. Cristóbal Castellón Aguinaga**

**Matagalpa, 22 de Enero, 2020.**



### **Tema**

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas de los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua en el periodo Fiscal 2019.

### **Sub Tema**

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos de la empresa Telecable en el municipio de Jinotega, del departamento de Jinotega, durante el periodo Fiscal 2019.

## INDICE

DEDICATORIA .....	i
AGRADECIMIENTO .....	ii
VALORACION DEL DOCENTE.....	iii
RESUMEN .....	iv
I. INTRODUCCIÓN .....	- 1 -
II. JUSTIFICACIÓN .....	- 3 -
III. OBJETIVOS.....	- 4 -
IV. DESARROLLO DEL SUBTEMA.....	- 5 -
4.1-Generalidades de la empresa.....	- 5 -
4.1.1 Estructura Organizativa.....	- 8 -
4.1.2 Sistema Contable .....	- 11 -
4.1.3 Elementos del Sistema Contable.....	- 12 -
4.1.4 Misión – Visión .....	- 15 -
4.1.5 Periodo Fiscal.....	- 16 -
4.1.6 Régimen Fiscal.....	- 17 -
4.2 Tributos .....	- 18 -
4.2.1 Estructura tributaria .....	- 18 -
4.2.2 Definición de Tributos .....	- 19 -
4.2.3 Importancia de los tributos .....	- 19 -
4.2.4 Principios Tributarios .....	- 20 -
4.2.5 Persona Natural y Jurídica .....	- 23 -
4.2.6 Sujetos Activos y Pasivos.....	- 24 -
4.2.7 Clasificación de los Tributos .....	- 25 -
4.2.7.1 Impuestos Directos.....	- 25 -
4.2.7.2 Impuestos Indirectos.....	- 26 -
4.2.7.3 Tasas.....	- 26 -
4.2.7.4 Contribuciones Especiales .....	- 27 -
4.2.8 Impuestos Directos .....	- 27 -
4.2.8.1 Impuesto Sobre la Renta.....	- 27 -
4.2.8.2 Rentas de Actividades Económicas.....	- 28 -

4.2.8.3 Rentas de Trabajo.....	- 28 -
4.2.8.4 Rentas de Capital y Ganancia y Perdida de Capital.....	- 29 -
4.2.8.5 IR Anual .....	- 29 -
4.2.8.6 Retención en la Fuente.....	- 30 -
4.2.8.7 Pago Mínimo definitivo.....	- 31 -
4.2.8.8 Retención definitiva .....	- 31 -
4.2.8.9 Impuesto Municipal .....	- 32 -
4.2.8.9.1 Definición.....	- 32 -
4.2.8.9.2 Impuesto de Matricula .....	- 33 -
4.2.8.9.3 Impuesto Sobre Ingresos Municipales.....	- 34 -
4.2.8.9.4 Impuesto sobre bienes inmuebles .....	- 34 -
4.2.9 Impuestos Indirectos .....	- 35 -
4.2.9.1 Impuestos al Valor Agregado .....	- 35 -
4.2.9.1.1 Sujetos al Impuesto .....	- 36 -
4.2.9.1.2 Base Imponible .....	- 36 -
4.2.9.2 Impuesto Selectivo al Consumo .....	- 37 -
4.2.9.2.1 Sujetos al Impuesto .....	- 37 -
4.2.9.3 Derechos Arancelarios de Importación .....	- 38 -
4.2.9.3.1 Base Imponible. ....	- 38 -
4.2.10 Tasas y Contribuciones Especiales .....	- 39 -
4.2.10.1 Tasas por Servicios y Aprovechamientos Municipal .....	- 39 -
4.2.10.1.1 Tasa por Servicios Municipal.....	- 39 -
4.2.10.1.2 Tasas por Aprovechamiento Municipal .....	- 39 -
4.2.10.2 Contribuciones Especiales .....	- 40 -
4.2.10.2.1 Seguridad Social.....	- 40 -
4.2.10.2.1.1 Régimen de Afiliación.....	- 41 -
4.2.10.2.1.2 Cuota Patronal y Laboral.....	- 41 -
4.2.10.2.2 INATEC.....	- 42 -
4.3 Procedimiento contables.....	- 43 -
4.3.1 Concepto.....	- 43 -
4.3.2 Documentación .....	- 44 -
4.3.3.1 Registro y Pago de las Rentas de Trabajo .....	- 44 -

4.3.3.2 Registro y Pago del IR Anual .....	- 47 -
4.3.3.3 Registro y Pago de la Retención en la Fuente .....	- 50 -
4.3.3.4 Registro y Pago del Pago Mínimo Definitivo (PMD).....	- 51 -
Declaración y pago del PMD (Pago Mínimo Definitivo) .....	- 53 -
4.3.3.5 Registro y Pago de la Retención Definitiva .....	- 54 -
4.3.3.6 Registro y Pago del Impuesto Municipal .....	- 60 -
4.3.3.7 Registro y Pago del Impuesto de Matricula.....	- 61 -
4.3.3.8 Registro y pago de Impuestos Sobre Ingresos Municipales ....	- 64 -
4.3.3.9 Registro y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) .....	- 65 -
4.3.3.10 Registro y pago de Tasas por Servicio Municipal .....	- 69 -
4.3.3.11 Registro y pago de la Cuota Patronal, Laboral e INATEC .....	- 72 -
4.4 Valoración de Registro Aplicación y Pago.....	- 76 -
4.4.1 Matriz Comparativa de Tributos en La Empresa .....	- 76 -
4.4.2 VALORACIÓN. (Aplicación, registro y pago).....	- 81 -
V. CONCLUSIONES.....	- 82 -
VI. BIBLIOGRAFIA.....	- 84 -
VII. ANEXOS .....	- 86 -

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1:</b> Estructura de cargos actual de la Empresa TELECABLE.....	- 9 -
<b>Figura 2:</b> Organigrama actual de la Empresa TELECABLE.....	- 10 -
<b>Figura 3:</b> Misión de la Empresa TELECABLE .....	- 15 -
<b>Figura 4:</b> Visión de la Empresa TELECABLE.....	- 16 -
<b>Figura 5:</b> Estructura Tributaria .....	- 18 -
<b>Figura 6:</b> Tabla de IR Anual .....	- 30 -
<b>Figura 7:</b> Sitio Virtual de la DGI, Página Principal.....	- 56 -
<b>Figura 8:</b> Sitio Virtual de la DGI .....	- 56 -
<b>Figura 9:</b> Sitio Virtual de la DGI .....	- 57 -
<b>Figura 10:</b> Sitio Virtual de la DGI .....	- 57 -
<b>Figura 11:</b> Sitio Virtual de la DGI .....	- 58 -
<b>Figura 12:</b> Boleta de Información de Tramite .....	- 58 -
<b>Figura 13:</b> Página Principal del SIE.....	- 74 -
<b>Figura 14:</b> Pagina Virtual del SIE.....	- 74 -



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1:</b> Cálculos de Las Rentas de Trabajo .....	- 45 -
<b>Tabla 2:</b> Calculo de La Planilla .....	- 46 -
<b>Tabla 3:</b> Registro de La Renta de Trabajo .....	- 46 -
<b>Tabla 4:</b> Registro del Pago de la Renta de Trabajo .....	- 47 -
<b>Tabla 5:</b> Registrando el IR Anual .....	- 48 -
<b>Tabla 6:</b> Registrando Pago del IR Anual .....	- 49 -
<b>Tabla 7:</b> Registrando la Retención del IR en la Fuente .....	- 50 -
<b>Tabla 8:</b> Registrando el Pago de la Retención en la Fuente .....	- 51 -
<b>Tabla 9:</b> Registro del Pago Mínimo Definitivo .....	- 52 -
<b>Tabla 10:</b> Registro del pago del PMD .....	- 53 -
<b>Tabla 11:</b> Sección para Declarar el PMD .....	- 54 -
<b>Tabla 12:</b> Registro de la Retención Definitiva .....	- 55 -
<b>Tabla 13:</b> Registro del Pago de la Retención Definitiva .....	- 59 -
<b>Tabla 14:</b> Registro del Pago de Impuesto Municipal .....	- 61 -
<b>Tabla 15:</b> Registro del Impuesto de Matricula .....	- 62 -
<b>Tabla 16:</b> Registro del Pago del Impuesto de Matricula .....	- 63 -
<b>Tabla 17:</b> Registro del Impuesto Municipal Sobre Ingreso .....	- 64 -
<b>Tabla 18:</b> Registro del Pago de Impuesto Sobre Ingresos Municipales .....	- 65 -
<b>Tabla 19:</b> Registro del IVA Acreditable .....	- 66 -
<b>Tabla 20:</b> Registro del IVA por Pagar .....	- 67 -
<b>Tabla 21:</b> Registro del pago del IVA por Pagar .....	- 68 -
<b>Tabla 22:</b> Registro de las tasas por servicio Municipal .....	- 70 -
<b>Tabla 23:</b> Registro de Pago de Tasas por Servicio Municipal .....	- 71 -
<b>Tabla 24:</b> Registrando las Contribuciones Especiales (Cuota Patronal, Laboral e INATEC) .....	- 73 -
<b>Tabla 25:</b> Registro del Pago de las Contribuciones Especiales .....	- 75 -

## DEDICATORIA

El presente seminario de graduación lo dedico de manera especial: A nuestro señor Jesucristo por darme fuerza, sabiduría e inteligencia para culminar mis estudios universitarios, por todas y cada una de sus bendiciones siendo parte de ese amor incondicional para con nosotros.

A mi papá Máximo Ramírez por brindarme amor apoyándome incondicional para contribuir a mí formación académica.

A mi mamá Yolanda Díaz por su gran cariño, amor, dedicación, apoyos y consejos para seguir adelante en mis estudios.

A cada uno de los profesores de la UNAN Matagalpa por la enseñanza brindada, siendo parte de nuestra formación académica y la experiencia vivida con cada uno de ellos, especialmente al profesor Cristóbal Castellón quien estuvo con nosotros guiándonos y formando parte de este seminario de investigación.

**Junielka de los Ángeles Ramírez Díaz**

## DEDICATORIA

Dedico este seminario de graduación primeramente a Dios por haberme permitido alcanzar una de las metas más importantes de mi vida como es concluir mis cinco años de universidad, porque me ha dado todas las fuerzas necesarias para no rendirme en los momentos más difíciles, me ha guiado para tomar buenas decisiones.

A mi familia especialmente a mi madre Carmen López Soza porque ha sido mi pilar fundamental, no solo en esta etapa sino durante toda mi vida, ya que sus consejos me han servido en cada decisión que he tomado en mi vida personal.

A mis amigas y compañeras Dayana Soza y Junielka Ramírez ya que durante todo este tiempo han tenido dedicación y esfuerzo para realizar este trabajo, y por supuesto compartidos grandes momentos de alegría y dificultades.

A todos los maestros que fueron la guía para mi formación universitaria y con sus consejos seguir un camino profesional y que mis conocimientos profesionales sean un ejemplo de la UNAN FAREM Matagalpa.

**Jairo Josué Ayestas López**

## DEDICATORIA

Dedico el presente seminario de graduación:

A Dios sobre todas las cosas por permitirme alcanzar este éxito que marcara grandemente mi vida por ser quien me ha dado la fortaleza y la sabiduría para seguir adelante en medio de las dificultades el jamás me dejo sola.

A mi familia por siempre creer en mí, por aconsejarme, motivarme, apoyarme incondicionalmente en todo momento, han contribuido a la profesional en la que me estoy convirtiendo, porque no solo en lo profesional me han apoyado, sino que también en mi crecimiento como persona.

A mis compañeros y amigos en especial a Jairo Aystas y Junielka Ramírez por su comprensión y apoyo durante esta etapa porque hemos compartido y adquirido nuevos conocimientos juntos y lograr nuestros propósitos mediante el esfuerzo mutuo.

A todos y cada uno de los maestros de la UNAN-FAREM, Matagalpa que tuvieron que ver en mi proceso de aprendizaje durante la carrera brindándome conocimientos y enseñanzas además de las experiencias en lo particular del día a día que nos otorgaron.

**Dayana Sarahí Soza Luquez**

## AGRADECIMIENTO

A Dios padre dueño de la sabiduría y la vida estamos conscientes que sin el esto no nos sería posible, gracias a su inmenso amor, por brindarnos salud, paciencia y perseverancia en nuestras vidas y durante nuestra preparación académica, es gracias a El que hemos llegado hasta el final de esta etapa importante de nuestras vidas.

A nuestras familias porque han sido un pilar fundamental que nos han sostenido en nuestros estudios y sobre todo en nuestras vidas, ya que han estado en todo momento brindándonos apoyo y comprensión.

Nuestro más sincero agradecimiento a cada uno de los docentes que durante nuestros momentos de formación académica dedicaron su tiempo con paciencia a transmitirnos esos conocimientos indispensables para el ejercicio de nuestra profesión, con ese espíritu de compañerismo, responsabilidad y sobre todo ética que les caracterizo siempre, en especial: MSc. Manuel de Jesús González García, MSc. Denis Treminio Vega.

De manera muy especial, a quien consideramos un excelente maestro y guía MSc. Cristóbal de Jesús Castellón Aguinaga, agradecemos infinitamente por todo su apoyo en cada momento de nuestra etapa universitaria, por creer en nuestra capacidad como estudiantes y futuros profesionales e instruirnos a ser mejores cada día, gracias por su tiempo, paciencia y comprensión, por su asesoramiento y sugerencias en este proceso investigativo.

A la Contadora, Lic. Jazmina Isabel Gutiérrez, y a la Gerente, Lic. Raquel Valdivia por su tiempo y disposición para aclarar las dudas que surgieron en este proceso investigativo. Agradecemos a la Empresa Telecable del Municipio de Jinotega departamento de Jinotega, por habernos permitido la ejecución de este seminario de graduación y por brindarnos la información necesaria para llevar a cabo este trabajo final.

**Dayana Sarahí Soza Luquez**

**Jairo Josué Ayestas López**

**Junielka de los Ángeles Ramírez Díaz**



## VALORACION DEL DOCENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA

FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA

UNAN FAREN MATAGALPA

---

### CARTA AVAL

La realización de cualquier actividad empresarial, implica la aplicación de leyes tributarias, en nuestro país corresponde a la **Ley de Concertación Tributaria 822 y sus Reformas y Adiciones Ley No. 987** la cual establece de manera detallada los tributos, que toda persona natural o jurídica debe declarar, ante las instituciones reguladoras, los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad.

La finalidad de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas, es decir se utilizan en obras para el bienestar social, aunque pueden ser usados con finalidades fiscales, extra fiscales, y mixtos. El impuesto sobre la renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país datos contables.

El Seminario de Graduación “**Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas en los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua en el periodo fiscal 2019**” para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere.

---

PhD. Cristóbal Jesús Castellón Aguinaga

Tutor

## RESUMEN

El presente Seminario de Graduación tiene como tema, Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas de los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua en el periodo Fiscal 2019, como subtema Registro, Aplicación y Pago de los Tributos de la empresa Telecable en el municipio de Jinotega, del departamento de Jinotega, durante el periodo Fiscal 2019, que tiene como objetivo Evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos durante el periodo Fiscal 2019. Los “Tributos” son importantes, ya que es una temática de interés común sobre todo a persona natural o jurídica en función de sus ingresos o actividades, es por esta razón que se nos hace imprescindible el conocer las diferentes leyes aplicables en el país, siendo obligación de todas las entidades, personas naturales o jurídicas cumplir con el pago de los diferentes tributos y así contribuir a la beneficencia pública. Hemos llegado a la conclusión que la Empresa TELECABLE, aplica, declara y paga los siguientes Tributos: Impuesto Sobre la Renta (IR), Impuesto al valor Agregado (IVA), Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI), Impuesto de Matricula (IM), Tasas por servicios de tren de aseo y stiker de rodamiento, así como lo correspondiente a las cuotas del INSS Laboral, Patronal e INATEC, según lo establecido por las Leyes vigentes en Nicaragua. La entidad registra los tributos de forma adecuada, ya que se contabilizan en las respectivas cuentas, de acuerdo a la naturaleza de cada tributo al que está sujeta la entidad, así mismo declara los impuestos fiscales mediante la VET, y el INSS e INATEC a través del SIE.

**Palabras clave:** Tributos, Empresa, Registro, Aplicación y Pago.

## I. INTRODUCCIÓN

El siguiente trabajo investigativo consiste en el Registro, Aplicación y Pago de los tributos en las empresas de los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua en el período fiscal 2019, para entender, comprender y adquirir mayor conocimiento de lo que es el Registro, Aplicación y Pago de los tributos en las empresas naturales y jurídica de régimen general del ámbito económico de Nicaragua, tanto como su registro, aplicación y pago en las operaciones de las mismas. En la actualidad el registro y la aplicación de los impuestos en las empresas es muy importante ya que, toda persona natural y jurídica necesita tener conocimiento de tales tributos, a efectos de poder aplicar los tributos correctamente; un cálculo mal registrado podría generar malos resultados y traer consecuencia a la empresa como son multas por parte de la Dirección General de Ingresos, esto ocasionaría mayores gastos a la empresa.

Las empresas en nuestro país se rigen de acuerdo a lo definido por leyes, normativas y por lo general trabajan siguiendo los procedimientos contables establecidos en la misma, de ahí surge la necesidad de indagar sobre los procedimientos contables para el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Telecable del municipio de Jinotega departamento de Jinotega en el periodo Fiscal 2019.

Una de las partes más interesante de la presente investigación es que además se abordará una nueva reforma Tributaria la cual es de interés común. La investigación se realizó con el propósito de que sea valorado el registro, aplicación y pago de los impuestos en la empresa Telecable del municipio de Jinotega y el cumplimiento de la misma según la Ley. Toda entidad debe llevar una contabilidad ordenada, de acuerdo con el giro de la misma, que permita mostrar la imagen fiel de su patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la misma. Telecable es una empresa que cuenta con un capital Nicaragüense, dedicada a brindar los servicios de televisión por cable, fue fundada en la ciudad de Estelí en el mes de enero del año dos mil ocho, a partir de esa fecha se ha colocado en la zona norte y occidente,



proyectándose tener presencia en todas las cabeceras departamentales del país, logrando en la actualidad establecerse en: Estelí, Ocotal, Somoto, Matagalpa, Jinotega, Sébaco, Darío, Tipitapa, Masaya, Carazo, Rivas, León, Chinandega y Granada entre otros lugares en todo el país.

En el ámbito internacional se encontró un trabajo investigativo en el país de Venezuela con el tema: análisis del sistema de control de tributos (islr) del comercio a través del internet. A nivel nacional este tema es de interés y relevancia, se encontraron varios trabajos investigativos con la misma temática en la que resalta: Aplicación, registro y pago de los Tributos en la empresa Importaciones Yelba del Municipio de Matagalpa durante el período 2016, tiene como objetivo: Evaluar la aplicación, registro y pago de los Tributos en la empresa Importaciones Yelba del Municipio de Matagalpa durante el período 2016, este trabajo se realizó en enero 2018.

El trabajo presenta un enfoque cuantitativo con datos cualitativos, es descriptiva y con un corte transversal en el tiempo, ya que se decidió abordar este estudio en un período determinado, el universo está conformado por las empresas del sector económico que están inscritas en el régimen general en los Departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua tomando como muestra la empresa Telecable del departamento de Jinotega Municipio de Jinotega.

Considerando que como futuros contadores de este país es importante que conozcamos la práctica cotidiana de como es el pago de estos impuestos antes las instituciones correspondientes y llevarlo a la práctica, también conocer la ley y lo más importante su nueva reforma la cual representa un gran interés para nosotros, así como sus exenciones y los periodos de pago y las respectivas declaraciones.

## II. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación tiene como objetivo Evaluar el Registro, Aplicación Pago de los Tributos en la Sucursal de la empresa Telecable de Jinotega en el periodo fiscal 2019.

Los tributos tienen gran importancia para la economía del país, gracias a ellos se pueden invertir en aspectos como educación, salud, seguridad y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país, lo que hace necesario e importante cumplir con esa obligación.

Si bien en nuestro país existe una baja cultura tributaria y en muchas ocasiones se pretende evadir los impuestos, tasas y contribuciones especiales o se desconoce el marco legal que rige el pago de esto. Lo que ha provocado que profesionales, estudiantes universitarios presenten debilidades correspondientes al tratamiento contable de los tributos y las dudas surgen a un más con las reformas tributarias.

Todo empresario debe llevar contabilidad formal que garantice el correcto registro, aplicación y pago de los tributos, ya que, de no cumplir con ese requisito, la entidad puede sufrir sanciones dependientes de la magnitud en algunas ocasiones se puede ver involucrado el negocio en marcha.

Esta investigación será de gran utilidad para la empresa en estudio porque pueden afianzar los conocimientos sobre tributos atendiendo estrictamente a las normas del país, así como será de gran importancia para nosotros como futuros contadores reforzar esta área y ayudará a la comunidad universitaria que desarrolle investigaciones tributarias, especialmente las carreras de las ciencias económicas. De igual forma a los que asisten a la biblioteca de la Facultad Regional de Matagalpa como material de consulta para maestros y estudiantes.

### **III. OBJETIVOS**

#### **Objetivo General**

- Evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Telecable del municipio de Jinotega departamento de Jinotega durante el periodo Fiscal 2019.

#### **Objetivos Específicos**

- Identificar los procedimientos para el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos de la empresa Telecable del municipio de Jinotega departamento de Jinotega durante el periodo Fiscal 2019.
- Describir el procedimiento contable del Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Telecable del municipio de Jinotega departamento de Jinotega durante el periodo Fiscal 2019.
- Valorar el procedimiento contable del Registro, Aplicación Y Pago de Tributos en la empresa Telecable del municipio de Jinotega departamento de Jinotega durante el periodo Fiscal 2019.

#### IV. DESARROLLO DEL SUBTEMA

##### 4.1-Generalidades de la empresa

La Gerente de la empresa Telecable mediante el instrumento aplicado a la entidad expreso que es una entidad con capital Nicaragüense, dedicada a brindar los servicios de televisión por cable, fue fundada en la ciudad de Estelí en el mes de Enero del año dos mil ocho, a partir de esa fecha se ha colocado en la zona Norte y Occidente, proyectándose tener presencia en todas la cabeceras departamentales del país, logrando en la actualidad establecerse en: Estelí, Ocotol, Somoto, Matagalpa, Jinotega, Sébaco, Darío, Tipitapa, Masaya, Carazo, Rivas, León, Chinandega y Granada. Con la visión de no solamente posicionarse sino mantenerse en el mercado ampliando su cobertura y mejorando la calidad del servicio, es por ello que se está realizando esta investigación. Además, según (Gaceta, Decreto 3-95, 1995, p. 20). Es una empresa que se rige por todos los procedimientos legales establecidos, contribuye al pago de sus impuestos en la administración de Rentas Jinotega, su forma de pago es en Base a sus utilidades, además cotiza en el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS)

**Giro económico** Según (Sastrias, 2008, p. 18) por su giro las empresas se clasifican en:

1. Empresas Comerciales: las que compran productos o mercancías para revenderlos con cierto margen de utilidad o beneficio. Se pueden clasificar en:

a. Mayorista: son aquellas que efectúan ventas en gran escala a otras empresas, tanto al menudeo como al detalle. Ejemplo: Bimbo, Nestlé, etc.

b. Menudeo: son las que venden productos tanto en grandes cantidades como por unidad, ya sea para su reventa o para uso del consumidor.

c. Minoristas o detallistas: son las que venden productos en pequeñas cantidades al consumidor final.

d. Comisionistas: son las que se dedican a vender mercancías que los productores dan en consignación, percibiendo por esa función una ganancia o comisión.

2. Empresas Industriales: las que parten de las materias primas, las procesan y obtienen productos terminados para su venta. Estas se clasifican en:

a. Extractivas: son las que se dedican a la extracción de recursos naturales, ya sea renovables o no renovables.

b. Manufactureras: son aquellas que transforman las materias primas en productos terminados y pueden ser de dos tipos:

i. Empresas que producen bienes de consumo final.

ii. Empresas que producen bienes de producción.

3. Agropecuarias: su función es la explotación de la agricultura y la ganadería.

4. Empresas de Servicio: las que prestan un servicio social a la comunidad, como los transportes, teléfonos, escuelas, bancos, entre otros.

La clasificación de las empresas es una manera de ordenar y organizar el sector comercial para establecer un buen desarrollo financiero en las sociedades modernas. El sistema de clasificación, genera una idea más clara, más amplia y precisa, nos permite entender mejor el entorno en el cual desarrolla su actividad y nos ayuda a enfocarnos de una manera adecuada para enfrentar el mercado, la competencia y estructurarnos mejor en este sistema y sus actualizaciones para lograr ir de una manera sincronizada con esta línea.

Mediante la entrevista se constató que la Empresa TELECABLE tiene una clasificación por su giro económico en empresas de servicio ya que esta brinda servicios de televisión por cable a la zona Norte y Occidente de Nicaragua. Tal como lo indica en su matrícula de la Alcaldía.

## **Objetivos de la Empresa**

El objetivo de toda empresa es principalmente obtener utilidades a través de todas aquellas áreas funcionales con fisonomía propia. Por ejemplo: mercado, ventas, personal, innovaciones, función social, en cuanto a la comunidad en la cual se está trabajando, contribuyendo todos en el objetivo principal: utilidad. (Mercado, 2008, p. 175)

Toda organización aspira alcanzar objetivos por ende toda la empresa trabaja en dirección a eso una empresa sin objetivos y sin una razón de ser es una empresa que no estará prospera a crecer por eso deben de haber objetivos y todos deben de empeñarse para alcanzarlo todo lo que se haga debe redundar en ello, es una imagen que la organización pretende para el futuro una vez alcanzado el objetivo se debe buscar uno nuevo para ser alcanzado y así consecutivamente.

Por medio de la entrevista aplicada a la Gerente, se nos brindó los siguientes objetivos de la Empresa TELECABLE:

### **Objetivo General**

Optimizar los recursos económicos y humanos para la administración y prestación de servicios de televisión por cable, ofreciendo variedad de canales y asegurándonos que cumplan con los más altos estándares en calidad.

### **Objetivos Específicos**

- Ampliar la cobertura de la distribución de la red.
- Incrementar las ventas a un 10% más a Diciembre 2019.
- Incrementar a un 95% de recuperación de cartera a Diciembre 2019
- Mantener un clima organizacional del 95% en la empresa.

**La Razón Social**

Es la fórmula enunciativa de los nombres de todos los socios o algunos de ellos, agregando estas palabras: “y compañía”, el nombre de la sociedad no es una denominación social, sino una razón social, integradas por los nombres y apellidos de uno o varios de sus socios, rigiendo el principio de veracidad en su composición, es decir se prohíbe la inclusión a quien no pertenezca a la compañía. (Codigo del Comercio, 1917)

Es la designación por la cual se conoce colectivamente a una empresa. Se trata de un nombre oficial y legal que aparece en la documentación que permitió constituir a la persona jurídica. A través de este nombre la compañía es conocida. El documento en que está constituido permite identificar tanto a la persona jurídica como a los integrantes de la compañía y da seguridad sobre su legalidad. La razón social se utiliza a nivel formal, administrativo y jurídico.

A través de la Entrevista nos dijeron que la Razón Social de la empresa es CONCAS DE NICARAGUA S.A, la cual está expresada a través de la matrícula del negocio que nos brindaron, por lo que TELECABLE es su razón comercial.

**4.1.1 Estructura Organizativa**  
**Estructura**

Conjunto de relaciones y proporciones que caracterizan una economía dada rigen su funcionamiento en un periodo largo, las variables estructurales condicionan el funcionamiento de determinado ente, es un diagrama definido de las tareas y de la autoridad formales dentro de la organización. (Godoy, 2006, p. 337)

La estructura es la forma como una entidad puede estar organizada de una manera ordenada y poder realizar la delimitación de funciones según el cargo que se ocupe dentro de la empresa para evitar que los trabajadores realicen doble función.

Según la información obtenida por la Gerente de la Empresa TELECABLE cuenta con la siguiente estructura de cargos:

<b>ESTRUCTURA DE CARGOS</b>	<b>CARGOS</b>	<b>PLAZAS</b>
Gerente administrativo financiero	1	1
Contabilidad	1	1
Administración	1	1
Cartera y cobro	2	6
Caja	1	1
Unidad de personal	1	1
Informática	1	1
Control de calidad	1	1
Servicios técnicos	3	7
Proyectos	2	6
Ventas	1	5
Atención al cliente	1	1
Bodega	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>32</b>

**Figura 1:** Estructura de cargos actual de la Empresa TELECABLE

**Fuente:** Datos obtenidos a partir de instrumentos aplicados, 2019

## **Organigrama**

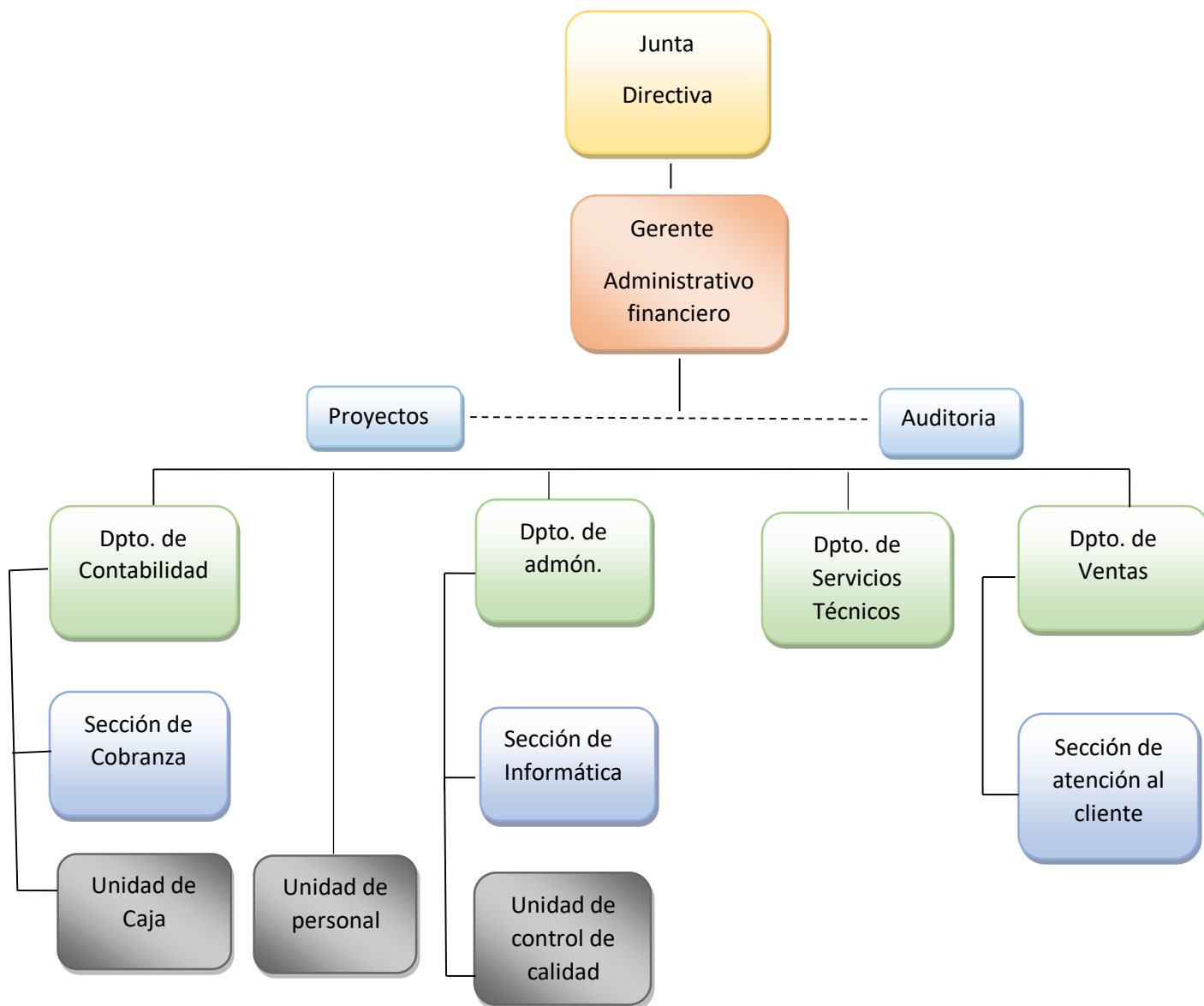
Es la representación gráfica simplificada de la estructura formal que ha adoptado una organización. Expresa la representación de la forma en que se encuentran vinculadas sus partes. (Godoy, 2006, p. 574)

El organigrama dentro de la empresa muestra de una manera jerárquica los puestos más importantes dentro de la organización y como se enlazan para permitir el buen funcionamiento de las tareas laborales ya que nadie es independiente se tiene que trabajar en equipo para sacar adelante las actividades económicas que se realicen dentro de la entidad.

Según la información obtenida por la Gerente de la Empresa TELECABLE cuenta con el siguiente Organigrama:



**Estructura Organizacional**



**Figura 2:** Organigrama actual de la Empresa TELECABLE

**Fuente:** Datos obtenidos a partir de instrumentos aplicados, 2019

## **4.1.2 Sistema Contable**

### **Definición**

Parte del sistema de información de un ente que toma y procesa datos referidos a las contingencias, bienes de terceros y patrimonio del ente y su evolución. (Greco, 2006, p. 714)

El Sistema Contable, es una contextura organizada mediante la cual se recogen las informaciones de una empresa como resultado de sus operaciones, valiéndose de recursos como formularios, reportes, libros entre otros; los cuales una vez presentados a la gerencia les permitirá a la misma tomar decisiones financieras.

La empresa TELECABLE es una empresa que posee un giro económico dedicado a la prestación de servicios por tal razón no cuenta con un sistema que controle un inventario ya que lo que lo vende la entidad son servicios no productos comerciales.

### **Tipo de sistema contable**

#### ❖ Procedimiento Manual

Es aquel que emplea el esfuerzo humano para la captación, calculo, registro y síntesis de las operaciones financieras de una empresa o entidad. (Sastrias, 2008, p. 27)

Hay procedimientos que aún en la actualidad son necesarios registrarse de forma manual, transacciones comerciales que son fundamentales un ejemplo perfecto seria el llenado del libro diario general también lo que es el libro mayor o las hojas de trabajo.

#### ❖ Procedimientos Electrónicos

Es el que se lleva a cabo por medio de la computadora y es el más usado en la actualidad, por las necesidades cada vez más exigentes del entorno empresarial, donde se requiere manejar una gran cantidad de información en tiempos relativamente cortos, lo que facilita los procesos contables y de mayor certeza de registro. (Sastrias, 2008, p. 27)

Un Sistema de Contabilidad Automatizado permite al usuario agregar la transacción en el sistema una vez y las cuentas se actualizarán según sea necesario.

La Contadora de la Empresa TELEECABLE afirmó que el sistema contable de dicha empresa es computarizado el cual lleva por nombre SIFCO, es computarizado dado que hace uso de la computadora mediante un software adaptado a la actividad de la empresa, sin embargo, esta entidad utiliza libros contables de forma manual e imprime los estados financieros con ayuda del ordenador.

#### **4.1.3 Elementos del Sistema Contable**

##### **❖ Catálogo de cuentas**

Es una lista que contiene el nombre y el número de cada una de las cuentas que se usa en el sistema de contabilidad de una entidad económica. Dicho listado debe de relacionar los números y los nombres o títulos de las cuentas, y estas deben colocarse en el orden de las cinco clasificaciones básicas: Activo, Pasivo, Capital, Ingresos y Gastos. (Andrade, 2008, p. 67)

El catálogo de cuentas es para registrar las diferentes transacciones contables que ocurren debido a las operaciones de la empresa. Dependiendo de la compañía se elabora el catálogo de cuentas de acuerdo a sus necesidades y a lo que mejor se ajuste a su realidad.

##### **❖ Manual Contable**

El Manual Contable, también llamado guía de contabilización, representa la estructura del sistema de contabilidad de una entidad económica. Se trata de un documento independiente en el que además de los números y títulos de las cuentas, se describe de manera detallada lo que se debe registrar en cada una de ellas, junto con los documentos que dan soporte a la transacción, así como lo representa su saldo. (Andrade, 2008, p. 67)

El manual contable describe claramente la naturaleza de las cuentas. Se asigna código a la identificación numérica, alfabética o alfanumérica asignada a una cuenta

para su identificación. Es un documento que va acompañado de un conjunto de instrucciones para la operación del sistema de contabilidad en una empresa o en un grupo de empresas similares.

## ❖ **Libros contables**

### ✓ Libro Diario

El Diario General es un libro medio magnético en el cual quedan registradas cronológicamente todas las transacciones efectuadas en un negocio, de acuerdo con los principios de contabilidad y en función del efecto que éstas hayan tenido en las 5 cuentas básicas de activo, pasivo, capital, ingreso y gasto. (Andrade, 2008, p. 69)

Es un libro contable donde se registran, día a día, los hechos económicos de una empresa. La anotación de un hecho económico en el libro diario se llama asiento o partida es decir, en él se registran todas las transacciones realizadas por la empresa.

### ✓ Libro Mayor

El Mayor General es un libro o medio electrónico en el que se efectúa un registro individual, o separado de los aumentos o las disminuciones de cuentas específicas en el sistema contable. (Andrade, 2008, p. 70)

Se trata de un registro en el que cada página recoge una de las cuentas contables diarias de la empresa. Normalmente, su estructura se compone de cinco columnas en las que se recoge la fecha, concepto, debe, haber y en la última de ellas el saldo. Así pues, esta es una herramienta fundamental para llevar un control estricto de todos los ingresos y egresos que se produzcan en la organización cada día.

## ✓ Estados Financieros

Según (Andrade, 2008, p. 44) los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del desempeño financiero de una entidad.

Tomando en cuenta la necesidad de información de los usuarios, la contabilidad considera que todo negocio debe presentar cuatro informes básicos de tal manera existen:

1. El Estado de Resultado que informa sobre la rentabilidad de la operación.
2. El Estado de Variaciones en el Capital Contable cuyo objetivo es mostrar los cambios en la inversión de los dueños de la empresa.
3. El Estado de Situación Financiera o Balance General, cuyo fin es presentar una relación de recursos (activos) de la empresa, así como las fuentes de financiamientos (Pasivo y Capital) de dichos recursos.
4. El Estado de Flujo de Efectivo, cuyo objetivo es dar información acerca de la liquidez del negocio, es decir, presentar una lista de las fuentes de efectivo y de desembolso del mismo, lo cual constituye una base para estimar las futuras necesidades de efectivo y sus probables fuentes.

Los estados financieros son informes que se entregan dependiendo de la empresa y sus exigencias pueden ser mensuales, quincenales, o bien semanales y estos contienen información de carácter económico para la empresa. También estos son conocido con el nombre de estados contables, estos informes presentan la situación económica en que se encuentra una empresa, como así también sus variaciones y evoluciones que sufren durante un período de tiempo determinado.

Mediante la entrevista realizada a la Contadora de la Empresa TELECABLE confirmó que la empresa si posee los elementos contables anteriormente mencionados.

#### **4.1.4 Misión – Visión**

##### **Misión**

La misión (en ocasiones también llamada propósito) es la respuesta a la pregunta ¿Cuál es nuestro negocio?, ¿En qué negocio estoy? Los principales objetivos son los puntos finales hacia los que se dirigen las actividades de la empresa. (Koontz, Wehrick, Cannice, 2012, p. 133)

La misión se trata más que todo a la razón de ser de una empresa, se enfoca en el presente, es decir, es la actividad que justifica lo que el grupo o el individuo está haciendo en un momento dado, el motivo del cual surge los negocios, y que pueda lograr que alcance sus metas y que sea placentero para todas las partes involucradas.

Según información obtenida por la Empresa TELECABLE, esta cuenta con una Misión establecida por escrito, que es:

**Brindar el servicio de televisión por cable, con la más amplia variedad, cantidad de canales y óptima calidad.**

**Figura 3:** Misión de la Empresa TELECABLE

**Fuente:** Datos obtenidos a partir de instrumentos aplicados, 2019

##### **Visión**

Son las personas quienes conforman el perfil de la empresa; en especial, los ejecutivos, y su orientación y valores son importantes para formular la estrategia; establecen el clima organizacional y determinan la dirección de la compañía a través de su visión al contestar la pregunta: “¿Qué queremos llegar a ser? En consecuencia, sus valores, preferencias y actitudes hacia los riesgos deben examinarse con cuidado, porque influyen a la estrategia. (Koontz, Wehrick, Cannice, 2012, p. 133)

Es una declaración o manifestación que indica hacia dónde se dirige una empresa o qué es aquello en lo que pretende convertirse en el largo plazo. La visión es un gran

apoyo para definir lo que quiere llegar a ser la empresa o en que se quiere convertir en el futuro, la lucha que implica conseguirla en el paso del tiempo motivando a toda la empresa para alcanzarlo con la colaboración de los clientes.

Mediante entrevista realizada a la gerente de la empresa TELECABLE, esta cuenta con una Visión por escrito al igual que la misión, que es:

**Ser la empresa número uno en servicios de televisión por cable, adquiriendo tecnología de punta y posicionada tanto a nivel regional como nacional.**

**Figura 4:** Visión de la Empresa TELECABLE

**Fuente:** Datos obtenidos a partir de instrumentos aplicados, 2019

#### **4.1.5 Periodo Fiscal**

##### **Definición**

Periodo contable normalmente de un año. Lapso en el cual se genera la materia imponible y respecto del cual se liquidará e ingresara el respectivo. (Greco, 2006, pág. 600)

Se refiere al periodo que utilizan las empresas para registrar y aplicar los impuestos que la ley tributaria del estado exige, ya sea cuando nos retienen impuestos a cuando retenemos, por lo general en Nicaragua se practica con el periodo del 01/01 al 31/12 pero algunas empresas su periodo fiscal puede cambiar por los bienes o servicios que ofrece, pero por supuesto siempre de un año porque este periodo también ayuda al control de las empresas respecto a las obligaciones tributarias.

La contadora de la Empresa TELECABLE expresó mediante la entrevista que la empresa cuenta con un periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre.

#### **4.1.6 Régimen Fiscal**

- Cuota Fija

Créase el Impuesto de Cuota Fija, como impuesto conglobado del IR de actividades económicas y del IVA, que grava los ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta Ley. (Gaceta L. , Ley 822 ley de Concertacion Tributaria, 2012, p. 10246)

El Régimen de Cuota Fija es dirigido para pequeñas empresas o negocios que están en proceso de desarrollo la ley les otorga un monto definido según sus ingresos y el tipo de actividad económica.

La contadora de la Empresa TELECABLE mediante la entrevista nos afirmó que el régimen de cuota fija es el monto establecido por la Administración de Rentas de la localidad, basado en un techo sobre ingresos y que la entidad no se encuentra dentro del régimen de cuota fija.

- Régimen General

Según (Ley 822 Ley de Concertacion Tributaria, 2012, p. 10247) son contribuyentes de este régimen, los que durante seis meses, en promedio, llegasen a percibir ingresos mensuales superiores a los cien mil córdobas(C\$100,000.00).

Se refiere a las normas que rigen el sistema tributario ya sea a personas o empresas que realizan actividades económicas, ya que las empresas deben de cumplir con sus responsabilidades o también se les puede decir obligaciones, se puede decir que este tipo régimen fiscal es como un camino para retener y saber cuánto te van a retener de impuestos al igual que tipos de impuestos se tienen que aplicar o nos van aplicar, la categoría de fiscalización que le toque a las empresas es según los ingresos que perciben durante un año (C\$ 100,000.00 mensual).

Según información obtenida por la entrevista a la contadora de la Empresa TELECABLE conceptualizamos que el Régimen General: son las empresas que están obligadas a pagar el 1% sobre sus Ingresos totales y que el régimen al que

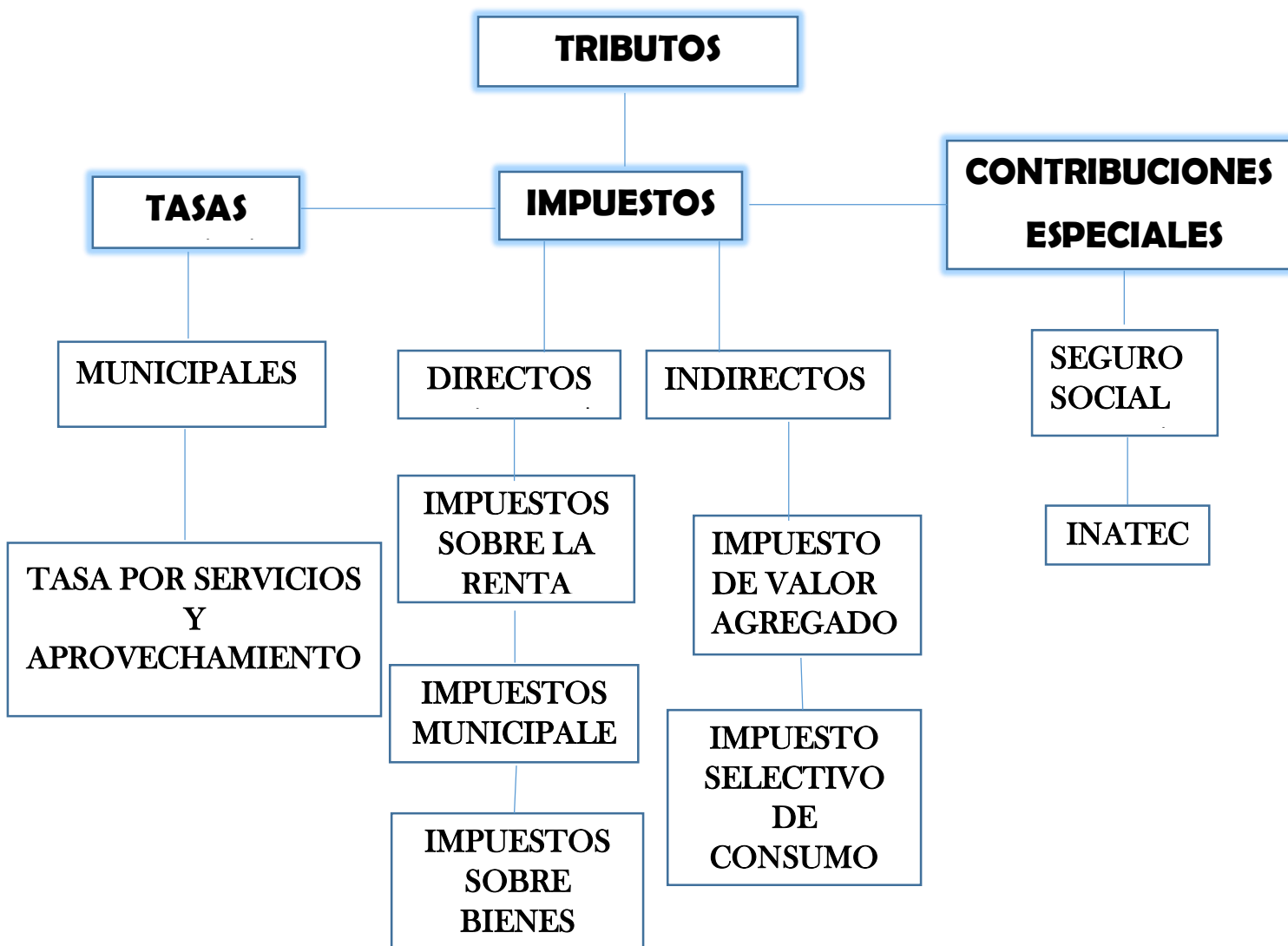


pertenece la empresa, es el régimen general y esto se refleja en la Matrícula del negocio que la empresa pertenece al Régimen General.

#### 4.2 Tributos

##### 4.2.1 Estructura tributaria

Según (Cortez J. F., 2011, pág. 23) los aspectos esenciales de los principales impuestos que integran el Sistema Tributario nacional son:



**Figura 5:** Estructura Tributaria

**Fuente:** Cortez J.F. (2011) Todo Sobre Impuestos De Nicaragua: INIET

Está integrado por todos los tipos de impuestos obligatorios exigidos por el Estado para recaudar los fondos y luego de este proceso usar estos para solventar cada uno de los gastos públicos. Así el estado debe administrar los tributos sin ningún favorecimiento a un contribuyente determinado y dando lugar a cada quien de pagar sus impuestos en el rango que le corresponda.

La contadora de la Empresa TELECABLE mediante la Entrevista, hablo de manera general acerca de los tributos especialmente de los que se aplican dentro de la entidad.

#### **4.2.2 Definición de Tributos**

Son las prestaciones generalmente pecuniarias que el estado exige por ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de su cometido. El tributo es un pago efectuado al Estado por mandato de la ley y tiene un carácter forzoso y coercitivo. (Vogl, 2012, pág. 136)

Es el dinero que pagan las empresas al estado exigido por la ley para recaudar recursos, estos recursos los pagan tanto la persona natural como jurídica, a través de los tributos el estado tiene que cubrir las necesidades de la población, estos tributos pagados por la empresa tienen que ser muy bien administrados por el estado ya sea para obras publicas u otros intereses, estos tributos son pagados según los ingresos y gastos que tiene la empresa durante un periodo.

#### **4.2.3 Importancia de los tributos**

Los impuestos son importantes porque:

El Estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y apoyo a los más necesitados, entre varias cosas más,

- Se puede conseguir más igualdad de oportunidades,
- Es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás,
- Es una forma de participar en los asuntos de la comunidad,

- En ellos también se refleja lo que queremos como sociedad. (DGI, 2018)

La recaudación de tributos es para un bien común en el que todos estamos obligados a pagar, este se recauda para satisfacer las necesidades del pueblo en general en el aspecto de mejorar cada día la vida de los ciudadanos.

Durante la entrevista al hablar de los tributos con la contadora, ella reconoce la importancia de cada impuesto y lo relevante que es que la empresa haga el uso correcto de los mismos.

#### **4.2.4 Principios Tributarios**

##### **❖ Legalidad**

Conocido también como reserva de ley, se resume en el conocido aforismo tomado por analogía del Derecho Penal *nullu tributum sine lege*. El artículo 115 de la Constitución Política lo define así: los impuestos deben ser creados por ley que establezcan su incidencia tipo impositivo y las garantías a los contribuyentes. Estado no obligara a pagar impuestos que previa mente no estén establecidos en una ley. El principio de legalidad guarda relación directa con el artículo 114 de la Constitución Política que la historia fiscal resumió en conocido aforismo no Taxation Without Representation. Dicho precepto lo especifica el artículo 3 del código Tributario. (Cortez J. F., 2011, pág. 27)

Estas leyes de tributos tienen que ser creados por personas que tengan conocimiento sobre la economía de Nicaragua ya que de esta manera la legalidad de los impuestos serán de gran confianza para los usuarios que en este caso serían los contribuyentes, los contribuyentes tienen que estar actualizados ya que nunca se sabe cuándo podrán haber reformas y de esta manera podrán estar pendientes con los pagos; el estado no puede obligar a los contribuyentes a pagar impuestos que no estén presentes en la ley ya que significaría ilegalidad por las autoridades públicas.

**❖ Igualdad**

El principio de igualdad-en su doble aspecto de igualdad concretado en materia tributaria de igualdad ante las cartas públicas y de la igualdad de las partes de la relación jurídica tributaria-es conocido también como principio de isonomía. En palabras de Giuliani Fonrouge, este principio no se refiere a la igualdad numérica que daría lugar a mayores injusticias, si no a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes se encuentren en análogas situaciones de modo que no constituye una regla férrea, porque permite la formación de distingos o categorías siempre que estas sean razonables con exclusión de toda discriminación arbitraria, injusta o hostil contra determinadas personas o categorías personas (artículo 27 Cn). (Cortez J. F., 2011, pág. 27)

Las personas contribuyentes pagaran sus impuestos según categorías que ha definido el estado, esto para garantizar la igualdad de condiciones respecto a los pagos, este principio es un derecho que tienen las personas tanto naturales como jurídicas, la igualdad también se refiere en el sentido de discriminación ya sea raza, sexo, religión, pensamiento u opinión política y otros factores que pueden involucrar la discriminación.

**❖ Generalidad**

Es una derivación del interior principio de la igualdad: no se trata de que todos deban pagar tributos, sino que nadie debe ser eximido por privilegios personales. El gravamen se debe establecer en forma que en cualquier forma cuya situación coincide con la señalada como hecho generador, debe quedar sujeta a él, el beneficio legal de la dispensa de impuestos, constituye una excepción al principio de generalidad de la tributación. En términos amplios consta en el artículo 24 de nuestra constitución. (Cortez J. F., 2011, pág. 27)

La generalidad se refiere a que ninguna persona ya sea natural o jurídica se debe quedar excluida de sus responsabilidades no importa la clase de vinculo que tenga

con altos funcionarios públicos, el estado debe aplicar los impuestos a cómo debe de ser, al no aplicar los impuestos a una entidad se está violentando el principio de generalidad, así que ningún gobierno se debe de dar la libertad de excluir a alguien por muy cercano que sea.

#### ❖ **Capacidad contributiva**

Según este principio, denominado también principio de proporcionalidad y equidad, los sujetos pasivos deben contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva capacidad económica debiendo aportar una cuota justa y adecuada de sus ingresos. Nuestra carta magna lo consagra en el artículo 114: el sistema tributario debe tomar en consideración la distribución de las riquezas y de las rentas CSJ expresa: los impuestos y más que todos los indirectos han de estar reglados en una forma tal que el de mejor condición económica aporte más a los gastos públicos. (Cortez J. F., 2011, pág. 27)

Los contribuyentes deben aportar los impuestos según la utilidad que se obtiene durante un periodo determinado para ayudar con las obras o proyectos que tenga el estado, de ninguna manera el sujeto pasivo se le deberá exigir más de lo que le corresponde y por supuestos pagar menos de lo que realmente le corresponde, pagar lo correcto demostraría que la empresa cumple con sus responsabilidades y que el estado a través de la ley cumple con las aplicaciones de los tributos.

#### ❖ **Tutela Jurisdiccional**

Establece la necesidad de una jurisdicción independiente del poder ejecutivo para conocer y dilucidar las controversias contra la administración tributaria y los contribuyentes, nuestra constitución Política no lo establece de manera expresa, aunque si lo hace de forma genérica a través de los principios y garantías del debido proceso consignado en los artículos 34 y 160 del Cn. En el derecho comparado existen órganos tributarios con diversos grados de independencia de los Poderes ejecutivos y judiciales. (Cortez J. F., 2011, pág. 27)

Este principio quiere demostrar que los poderes tanto judicial como ejecutivo son totalmente independientes de los órganos tributarios para que los contribuyentes tengan la confianza que los impuestos son los justos y son creados por personas que trabajan para la economía del país, este principio da a conocer la importancia del conocimiento del sujeto pasivo sobre las empresas tributarias para que ellos reconozcan que sus pagos son muy importantes para la población.

#### ❖ **No Confiscación**

Los tributos son confiscatorios cuando extraen una parte esencial de la propiedad o de la renta. El artículo 114 de la Carta Magna establece que: se prohíben los tributos o impuestos de carácter confiscatorios. Según Giuliani Fonrouge: Como principio, el agravio de confiscación no puede prosperar en caso de no demostrarse que el gravamen excede de la capacidad económica o financiera del contribuyente. (Cortez J. F., 2011, pág. 27)

Las entidades no deberán pagar tributos provenientes de propiedades o rentas confiscadas siempre y cuando no se demuestre que este supere la capacidad de pago del contribuyente, si supera esa capacidad la entidad deberá designar según sus riquezas cual va hacer el pago correcto de los tributos.

La contadora de la Empresa TELECABLE durante la Entrevista mencionó cada uno de los principios que deben regir las leyes tributarias de nuestro país, que son los siguientes: Legalidad, Generalidad, Equidad, Suficiencia, Neutralidad y Simplicidad. Agregando que TELECABLE es una empresa que se rige por todas las bases legales posibles.

#### **4.2.5 Persona Natural y Jurídica**

##### **Persona natural o física**

Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo o condición;

Personas jurídicas o morales, las asociaciones o corporaciones temporales o perpetuas, consideradas por esta Ley, fundadas con algún fin o por algún motivo de

utilidad pública, y particular conjuntamente, que en sus relaciones civiles o mercantiles representen una individualidad jurídica. (Ley N° 822 Ley de Concertación Tributaria, 2015, p. 28)

Esta Ley se hizo con el fin de otorgar un título a los tipos de negociantes que se dedican a los diferentes tipos de comercio y clasificarlos de una manera más específica.

Según la Gerente mediante el instrumento aplicado expreso que la Empresa TELECABLE está en la categoría de las personas jurídicas porque tiene derechos u obligaciones y por qué es una sociedad anónima.

#### **4.2.6 Sujetos Activos y Pasivos**

Es toda persona natural o jurídica que por ministerio de Ley se encuentra obligada al cumplimiento de las prestaciones tributaria. El contribuyente o sujeto pasivo, encuentra su contrapartida en el Estado, en tanto sujeto activo o acreedor de la obligación tributaria.

- **Sujeto Activo:** El Estado por medio de la Administración Tributaria, es el sujeto activo, o acreedor de la obligación tributaria y está facultada legalmente para exigir su cumplimiento. (Cortez J. F., 2008, pág. 24)

El sujeto activo es el estado y todos los organismos que a través de la ley exigen y recaudan los impuestos, el estado y las empresas tributarias tienen la autoridad para exigir el cumplimiento de las empresas sobre el pago de los tributos, el estado cobra impuestos por la práctica de las entidades respecto a la actividad económica, el estado debe recaudar los impuestos para satisfacer las necesidades de la población y para mantener una economía sostenible o en crecimiento.

Mediante la Entrevista realizada a la Administradora de la Empresa TELECABLE se constató que la entidad no es un Sujeto Activo puesto que no está facultada por la ley para administrar y percibir los Tributos del país.

- **Sujeto Pasivo:** Es el obligado en virtud de la Ley, al cumplimiento de la obligación tributaria y cualquier otra obligación derivada de esta, sea en calidad de contribuyente o responsable. (Cortez J. F., 2008, pág. 24)

El sujeto pasivo podría decirse que es el más importante de la economía para mantener el presupuesto del país ya que es el aportador de los tributos, este tiene que adaptarse a los pagos que exige el estado y a los posibles cambios que se presenten según las circunstancias, estos aportadores pueden ser naturales o jurídicos, cada una de sus declaraciones deben ser presentadas con soportes y de esta manera el estado estará de acuerdo con lo pagado o declarado.

Así mismo con la Entrevista a la Administradora de la Empresa TELECABLE se constató que es un Sujeto Pasivo ya que está obligada a pagar los Tributos regulados por la Ley y a presentar sus respectivas declaraciones.

## **4.2.7 Clasificación de los Tributos**

### **4.2.7.1 Impuestos Directos**

Es el que resulta de difícil o imposible traslación por parte de un contribuyente a otro. Comprende también aquellos impuestos que gravan exteriorizaciones de riqueza o patrimonios y los que por la posibilidad de empadronamiento permiten la aplicación de un gravamen en forma directa. No obstante, es necesario destacar que la traslación de un impuesto depende del mercado. (Valletta, 2006, pág. 442)

Los Impuestos Directos son los impuestos que están directamente vinculados con la persona natural o jurídica estos se calculan y se aplica en base a los ingresos totales de la entidad, estos impuestos se pagan en periodos determinados una vez al año que sería el periodo fiscal.

Según la entrevista aplicada a la Contadora de TELECABLE expreso que los impuestos directos que paga la empresa son: Impuesto sobre la Renta, Rentas de Actividades Económicas, Rentas de Trabajo, IR Anual, Retención en la Fuente,



Pago Mínimo Definitivo, Retención Definitiva, Impuesto Municipal, Impuesto de Matricula, Impuestos Sobre Ingresos.

#### **4.2.7.2 Impuestos Indirectos**

Aquella clase de impuesto que el contribuyente traslada al consumidor mediante la incorporación de le gravamen al costo de los productos. Por lo general los impuestos indirectos gravan el consumo de bienes y servicios. (Valletta, 2006, pág. 443)

Este impuesto es el que el consumidor paga indirectamente al consumir un bien o servicio, este repercute todo o buena parte del monto de este impuesto en quien es el consumidor final ya que este impuesto se le agrega al costo del bien o servicio que se está consumiendo.

Según la entrevista aplicada a la contadora confirmo que entre los impuestos indirectos que paga la empresa es el Impuesto del Valor Agregado.

#### **4.2.7.3 Tasas**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencia de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe de tener un destino ajeno al financiamiento del servicio público que constituye el presupuesto de la obligación. Las tasas se aplican principalmente a nivel de los gobiernos locales, los cuales realizan muchas funciones y actividades (registro de fierros, mantenimiento de cementerios, mantenimiento de mercados públicos) que periten individualizar la percepción de servicios. El Estado, a través del gobierno central para el cumplimiento de sus funciones resta servicios que generalmente son de carácter indivisible. En cambio, los gobiernos locales(municipios)realizan muchas funciones y actividades que permiten individualizar la percepción del servicio. (Vogl, 2012, pág. 136)

Las tasas son contribuciones económicas que se paga por la prestación de servicios públicos que hace el Estado a los usuarios de dicho servicio, es decir si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar por él.

Según la entrevista aplicada a la contadora expreso que la empresa paga el tren de aseo el cual es una cuota establecida que tiene la empresa por un monto de C\$ 100.00 mensual.

#### **4.2.7.4 Contribuciones Especiales**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinada obra públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. las contribuciones especiales tienen por objeto recuperar la economía externas o los beneficios que se producen como consecuencia de la realización de una obra pública y que fluya hacia un grupo individualizado de personas que se benefician de ellas. (Vogl, 2012, pág. 137)

Las Contribuciones Especiales son aquellas que se originan debido a algún servicio público, se paga por alguna mejora realizada, aunque no necesariamente debe existir proporcionalidad entre lo pagado y las ventajas recibidas.

Según la entrevista aplicada a la contadora de la empresa TELECABLE expreso que la empresa paga contribuciones especiales ya que la entidad paga tren de aseo, stiker de rodamiento.

#### **4.2.8 Impuestos Directos**

##### **4.2.8.1 Impuesto Sobre la Renta**

Es el gravable fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país. Renta neta o renta gravable es la resultante de aplicar los ingresos brutos las deducciones permitidas por la ley de equidad fiscal. Es el tributo directo por excelencia, en tanto que afecta la ganancia. (Cortez J. F., 2011, p. 37)

Es el dinero que se debe pagar a la Administración de Renta es una declaración de impuestos de los ingresos ya sea anualmente o mensualmente. Este impuesto

sobre la renta es una fuente de fondos clave que el gobierno utiliza para financiar sus actividades y los servicios públicos.

La contadora de TELECABLE expresó que la empresa paga el impuesto sobre la renta que lo hacen en base a los ingresos percibidos durante el mes que es un aporte mensual al IR anual.

#### **4.2.8.2 Rentas de Actividades Económicas**

Son los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas del capital, siempre que estas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas. (Ley N° 822 Ley de Concertación Tributaria, 2015, p. 29)

Se entienden por rentas de actividades económicas aquéllos que, procediendo del trabajo personal y del capital conjuntamente o de uno sólo de estos factores, por parte del contribuyente la ordenación por cuenta propia de medios de producción o de recursos humanos con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes y servicios.

La Contadora mediante el instrumento aplicado expreso que para la empresa TELECABLE siendo esta una empresa de servicios las rentas de actividades económicas son los ingresos que perciben por el servicio que brindan.

#### **4.2.8.3 Rentas de Trabajo**

Son rentas de Trabajo las provenientes de toda clase de contra prestaciones, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena. (Ley N° 822 Ley de Concertación Tributaria, 2015, p. 28)

Es la remuneración total, monetaria o no monetaria, que paga un empleador a su asalariado como contrapartida del trabajo realizado por éste durante el período de referencia de los ingresos.

La Contadora de TELECABLE expreso que en la empresa no había otra renta de trabajo más que el salario de los trabajadores.

#### **4.2.8.4 Rentas de Capital y Ganancia y Perdida de Capital**

Son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación de activos posesión de derechos. (Ley N° 822 Ley de Concertacion Tributaria, 2015, p. 31)

Es la utilidad o ganancia que proviene de un bien o algo que genera dinero por el que se debe pagar un impuesto.

Son ganancias y perdida de capital las variaciones en el valor de los elementos patrimoniales del contribuyente, como consecuencia en la enajenación de bienes posesión o traspaso de derecho. Así mismo constituyen ganancias de capital las provenientes de juegos, apuestas donaciones, herencias y legados, y cualquier otra renta similar. (Ley N° 822 Ley de Concertacion Tributaria, 2015, p. 33)

Es el dinero que se utilizas para invertir, es decir, el dinero que inviertes al principio. La parte de ganancia del capital se refiere al dinero que ganas sobre la inversión.

La Contadora de la Empresa TELECABLE expresó durante la Entrevista que las Rentas de Capital, son las que se originan por el capital mobiliario, el inmobiliario y por los arrendamientos, dijo que dicha renta no se aplicaba a la empresa por que la entidad no cuenta con terrenos y edificios propios si no que alquila el local donde brindan su servicio.

#### **4.2.8.5 IR Anual**

El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto. (Ley N° 822 Ley de Concertacion Tributaria, 2015, p. 61)

De C\$	Hasta C\$	Porcentaje Aplicable Sobre la Renta Neta (%)
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	A más	30%

**Figura 6:**Tabla de IR Anual

**Fuente:** Ley N° 822 Ley de Concertación Tributaria

El IR anual es el resultado que se obtendrá de la aplicación de la respectiva alícuota a la renta neta, también este valor se considera como IR anual debido a que es valor que la renta neta ha acumulado de todas las operaciones que durante todo el año se les retuvo.

La Contadora confirmó que la Empresa TELECABLE paga el 30% de IR Anual a partir de la nueva reforma a la Ley de Concertación Tributaria esto en base a sus utilidades.

#### **4.2.8.6 Retención en la Fuente**

Este régimen es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los responsables recaudadores retienen por cuenta del estado, un porcentaje del IR de otro contribuyente cuando estos realizan compras de bienes, servicios y otros, enterándolas posteriormente a la DGI en el plazo establecido. los grandes contribuyentes y las personas exentas de pagar el IR no están sujetas a las retenciones en la fuente, para lo cual debe presentar siempre su constancia. (Cortez J. F., 2011, p. 41)

La Retención en la Fuente es la recaudación de anticipos de un impuesto que tiene el Gobierno Nacional es el simple cobro anticipado de un determinado impuesto que bien puede ser el impuesto de renta, a las ventas, comercio o ya sea a las industrias.

Los impuestos son periódicos, ya sea mensual, bimestral, anual, etc., por lo que el estado, necesitado de dinero diariamente recurre a la retención del impuesto en la fuente que lo genera (compras, prestación del servicio), y de esa forma recauda anticipadamente parte del impuesto.

Según la contadora de la empresa Telecable la retención en la fuente son los impuestos de la renta que recauda un contribuyente en nombre del estado como el IR por compras que es del 2% sobre bienes y servicios técnicos y 10% por servicios profesionales sino cuentan con número RUC Y si lo tienen es el 2%.

#### **4.2.8.7 Pago Mínimo definitivo**

Según (Nacional, 2019) Se modifica la alícuota de PMD de la siguiente manera;

1. Del tres por ciento (3%), para los grandes contribuyentes; a excepción de la actividad pesquera desarrollada en la Costa Caribe de Nicaragua, la alícuota será el dos por ciento (2%);
2. Del dos por ciento (2%), para los principales contribuyentes; y
3. Del uno por ciento (1%), para los demás contribuyentes.

Este IR lo pagaran todas las personas naturales y jurídicas que se dediquen a la actividad empresarial, es del 1, 2 Y 3% y se va a calcular sobre la renta bruta anual que es lo que genera cada empresa según sus ingresos, este IR se paga de manera mensual como un anticipo.

La Contadora expreso que el pago mínimo definitivo que paga la Empresa es del 1% sobre los ingresos mensuales y se paga un anticipo mensual además deben pagarlos todas las personas naturales y jurídicas que están sujetos al IR Anual.

#### **4.2.8.8 Retención definitiva**

Son las que con sus pagos satisfacen la obligación tributaria total del IR, no están sujetas a devoluciones, acreditaciones o compensaciones. (Cortez J. F., 2011, p. 42)

Según (Nacional, 2019) Se establecen las siguientes alícuotas de retención definitiva de rentas del trabajo:

1. Del quince por ciento (15%) a las indemnizaciones estipuladas en el numeral 3 del artículo 19 de esta Ley;
2. Del veinticinco por ciento (25%) a las dietas percibidas en reuniones o sesiones de miembros de directorios, consejos de administración, consejos u organismos directivos o consultivos y otros consejos u organismos similares, excepto las dietas percibidas por los concejales y concejalas por asistencia cumplida a las sesiones ordinarias o extraordinarias de los Consejos Regionales, Concejos Municipales y trabajo de Comisiones Municipales, para las cuales la alícuota de retención será del doce punto cinco por ciento (12.5%); y
3. Del veinte por ciento (20%) a las rentas del trabajo a no residentes.”

Este IR abarca alícuotas que son sujetas a todas las personas residentes y no residente está comprendida en la ley 822 ley de concertación de tributaria y ahora también este acápite está en la LEY N°. 987 ley de reformas y adiciones a la 822 ley de concertación tributaria que la entidad debe aplicar.

La entidad en estudio cuenta con la aplicación de Retención Definitiva ya que el servicio de cable ofrece una gran cantidad de canales internacionales lo cual debe de pagar por tener estos derechos y reuniones de los socios.

#### **4.2.8.9 Impuesto Municipal**

##### **4.2.8.9.1 Definición**

Los impuestos municipales son las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con las que la Ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de créditos a favor del Tesoro Municipal. (Plan de arbitrio Municipal Decreto 455, 1989, p. 1)

Los impuestos municipales son prestaciones que exigen las alcaldías a través de una ley a las entidades que tienen actividad empresarial, se les obliga a pagar diferentes tipos impuestos, ya que con estos impuestos el municipio logra satisfacer algunas necesidades, esta es una recaudación que hacen las alcaldías, donde estas lo consideran como un tesoro municipal.

Según la contadora de la empresa TELECABLE los impuestos municipales que paga la empresa es el 1% sobre los ingresos mensuales y 1% sobre las compras además pagan stiker de rodamiento y tren de aseo este se paga en base a la ubicación del local.

#### **4.2.8.9.2 Impuesto de Matrícula**

Por la venta de bienes o prestaciones de servicios se debe pagar anualmente este impuesto. Se aplica la tarifa del 2% sobre el promedio mensual de ingresos brutos de los tres últimos meses del año anterior. En caso de apertura de negocios el impuesto de matrícula se calcula aplicando el 1% sobre el capital social o individual. Se debe pagar entre 1 de diciembre y el 31 de enero del año siguiente. (Cortez J. F., 2011, p. 64)

El impuesto de matrícula es uno de los deberes de la empresa que se dedican a la venta de bienes y servicios, se debe de pagar aplicando el 2% a los ingresos de los últimos 3 meses, cuando las empresas quieren apertura de un negocio es el 1% sobre el capital de la empresa, esto es considerado como un permiso para las empresas ya que anualmente se solicita, exactamente en enero.

Según la contadora de la empresa TELECABLE el pago del impuesto de matrícula se hace sobre los ingresos de los últimos 3 meses donde se hace un promedio y se aplica el 2%, nos hizo saber que la alcaldía tiene su propia fórmula para calcular el pago de este impuesto.



#### **4.2.8.9.3 Impuesto Sobre Ingresos Municipales**

Este tributo recae sobre los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicio. Obliga a personas naturales y jurídicas. Debe efectuarse en el municipio en donde se efectuó la enajenación física de los bienes o la prestación de los servicios, y no en el municipio donde se emita la factura. La alícuota es del 1% mensual y se deberá enterar en la alcaldía correspondiente en los primeros 5 días de cada mes. (Cortez J. F., 2011, p. 64)

Las empresas tienen que pagar impuesto por las ventas de bienes y servicios o según su giro económico, debe de ser mensual, y es pagado sobre los ingresos que tienen en el mes, tiene que ser pagado en el municipio donde se encuentre la empresa no importa si se vende el producto o servicio en otro municipio que no sea donde se origina la empresa siempre será obligación rendir cuentas en el lugar que es, y se deberán pagar en un plazo establecido por la ley.

Según la contadora de la empresa TELECABLE los impuestos sobre ingresos es sobre los ingresos brutos del mes se paga una alícuota del 1% a la alcaldía y debe de pagarse y declararse de manera mensual.

#### **4.2.8.9.4 Impuesto sobre bienes inmuebles**

Este impuesto grava las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio, poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable;

Se encuentran sujetas a este impuesto las siguientes personas: los propietarios de inmuebles, también cuando se trate de propiedades en régimen de propiedad horizontal; nudos propietarios y usufructuario, en forma indistinta y solidaria; los usuarios o habitantes; el poseedor o cualquier título, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, o cuando tratándose de inmueble propiedad del estado o sus instituciones, estuviesen ocupados por terceros; el dueño de las mejoras o cultivo permanente o propietario del terreno; quien habiendo enajenado

una propiedad inmueble no informe al municipio respectivo para que se efectuó el descargo correspondiente. (Cortez J. F., 2011, p. 64)

El impuesto de bienes inmuebles es aplicado para todas las personas que tengan propiedades ya sea en la ciudad o campo que hayan obtenidos propiedades al 31 de diciembre de cada año, entre estas personas se encuentran los propietarios de inmuebles, propietarios con régimen propiedad horizontal, el poseedor de cualquier título, y otros, cuando una propiedad de alguien ha sido habitada por terceros o no ha podido ser determinada el propietario tienen que informar a las autoridades para que sepa cuál va hacer su situación.

Según la contadora de la empresa TELECABLE el impuesto sobre bienes inmuebles, no pagan este impuesto ya que no cuentan con inmuebles propios en la empresa, pero nos dijo que ese impuesto es para las empresas que tienen sus edificios y terrenos propios.

## **4.2.9 Impuestos Indirectos**

### **4.2.9.1 Impuestos al Valor Agregado**

El IVA es un Impuesto Indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios, y el uso o goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado. (Ley N° 822 Ley de Concertación Tributaria, 2015, pág. 91)

El IVA es un Impuesto Indirecto que deben pagar los consumidores al Estado por el uso de un determinado servicio o la adquisición de un bien, este Impuesto no es percibido directamente por el tributario, si no por vendedor en el momento de toda transacción comercial, el IVA es un Impuesto que a la diferencia de otros Impuestos no repercute directamente sobre los Ingresos, por el contrario, recae sobre los costos de producción y venta de las empresas y se devenga de los precios que dichos consumidores pagan por dichos productos.

Según la contadora de la empresa TELECABLE paga el impuesto de valor agregado ya que es una obligación que la renta pone a la empresa por vender el servicio de cable.

**4.2.9.1.1 Sujetos al Impuesto**

Son sujetos pasivos del IVA, las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de Inversión, entidades y colectividades, así como los establecimientos permanentes que realicen los actos o actividades aquí indicados. Se influyen en esta disposición, los Poderes del Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, cuando estos adquieran bienes, reciban servicios, o usen o gocen bienes; así mismo, cuando enajenen bienes, presten servicios u otorguen el uso o goce de bienes que no tengan relación con sus atribuciones y funciones de autoridad o de derecho público. (Ley N° 822 Ley de Concertación Tributaria, 2015, pág. 91)

Los que deben pagar el IVA son todos aquellos que adquieran bienes, reciban servicios, usen o gocen bienes, enajenen bienes y todos esos bienes no tengan relación alguna con sus atribuciones o funciones de autoridad. Dentro de los sujetos pasivos se puede incluir a los Poderes del Estado, municipalidades y otros organismos estatales.

Según la contadora de la empresa TELECABLE están sujetos al IVA ya que brindan el servicio de cable.

**4.2.9.1.2 Base Imponible**

Según (Ley N°822 Ley de Concertación Tributaria, 2012, pág. 10233) la base imponible del IVA es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, más toda cantidad adicional por cualquier tributo, servicio o financiamiento no exento de este impuesto y cualquier otro concepto.

La base imponible del IVA solo es el precio que se asigna a cada transacción, sea señalado en una factura o el cualquier documento que sea respectivo a la transacción misma.

Según la contadora de la empresa TELECABLE no existe un mínimo o un máximo en la cantidad para aplicar el 15% del IVA.

#### **4.2.9.2 Impuesto Selectivo al Consumo**

El ISC es un impuesto indirecto que grava el consumo selectivo de bienes o mercancías, conforme a lo dictado por la (Ley N°822 Ley de Concertación Tributaria, 2012, pág. 10237)

El ISC es un Impuesto Indirecto que grava el uso o consumición de productos que no son considerados de primera necesidad; como bebidas alcohólicas, perfumes, joyas, relojes y armas; así también productos que contaminan el ambiente, como los combustibles.

Según la contadora de la empresa TELECABLE no paga el ISC porque no se dedican a ese tipo de actividad donde si se les aplica este impuesto.

##### **4.2.9.2.1 Sujetos al Impuesto**

Están sujetos al pago del ISC (Ley N°822 Ley de Concertación Tributaria, 2012, pág. 10238)

- El fabricante o productor no artesanal, en la enajenación de bienes gravados.
- El ensamblador y el que encarga a otros la fabricación o producción de bienes gravados.
- Las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades que importen o introduzcan bienes gravados, o en cuyo nombre se efectúe la importación o introducción.

Este Impuesto básicamente deberán pagarlo todos los que realicen la venta de un bien gravado o fabriquen un producto con un bien gravado o importen un producto con bienes gravados.

Según la contadora de la empresa TELECABLE no están sujetos a este impuesto, ya que en el acápite del ISC no está comprendido este servicio de televisión por cable.

#### **4.2.9.3 Derechos Arancelarios de Importación**

Son los Impuestos contenidos en el Sistema Arancelario Centroamericano(SAC) y se aplican sobre el valor CIF, a mercancías provenientes fuera del área centroamericana. Constituyen gravámenes ad valorem, es decir, proporcionales al valor de la mercancía, cuyas tasas varían. Los DAI se rigen por el convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, sus protocolos, las disposiciones derivadas de los tratados, convenios y acuerdos comerciales internacionales y de integración regional, así como lo establecido en el marco de la Organización Mundial del Comercio(OMC). (Cortez J. F., 2011, p. 63)

Los derechos arancelarios son los Impuestos que se deben pagar en la aduana en el momento de importar mercancías. Estos se pueden pagar en cuota fija o una cifra proporcional al valor de los artículos objeto de comercio según lo establezca la ley.

Según la contadora de TELECABLE no pagan los impuestos arancelarios de importación ya que ellos no realizan importaciones.

##### **4.2.9.3.1 Base Imponible.**

Para el cálculo del valor en Aduana se inicia por establecer el valor pagado o por pagar de los bienes objeto de importación, que es normalmente el valor de la factura o documento de compra de los bienes, agregando a éste, el precio pagado por el transporte de las mercancías, el cual normalmente es reflejado en el documento de transporte que haya emitido el transportista de las mercancías y agregando la prima de seguro que se haya contratado para el envío de los bienes. Vale mencionar que en el caso que no se haya contratado una póliza de seguro para el traslado de los bienes, la Ley de Simplificación Aduanera dispone que debe de establecerse aplicando un 1.25% sobre el valor FOB en caso que las mercancías provengan de la región centroamericana y si proceden de fuera de la región debe de aplicarse un 1.50% sobre el valor FOB. (Cortez J. F., 2011, p. 318)

La fórmula para establecer el valor en aduanas normalmente es: FOB+FLETE+SEGURO=VALOR EN ADUANAS. (Cortez J. F., 2011, p. 318)

La base imponible es el valor en Aduana de las mercancías, estos valores varían de acuerdo a las diferentes tasas que impone la aduana dependiendo de las mercancías que va a entrar al país estas tasas se imponen para proteger los productos nacionales.

La contadora de la empresa TELECABLE no cuenta con una base imponible ya que no importan ningún tipo de bienes ni servicios.

#### **4.2.10 Tasas y Contribuciones Especiales**

##### **4.2.10.1 Tasas por Servicios y Aprovechamientos Municipal**

###### **4.2.10.1.1 Tasa por Servicios Municipal**

Son tasas las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente. (Asamblea, 2019)

Las tasas por servicios municipales son establecidas por la municipalidad, algunos de los servicios mencionadas en el plan de arbitrios calificados como tasas es el derecho a tener un espacio para poder ofertar los productos de cada negocio o los servicios, entre otros.

La Contadora de la Empresa TELECABLE expresó que solo hacen uso de las tasas por los servicios de recolección de basura y limpieza de calles a la alcaldía.

###### **4.2.10.1.2 Tasas por Aprovechamiento Municipal**

Las razones por las que se presentan las tasas por aprovechamiento son las siguientes:

1. Los propietarios de inmuebles que pretendan acondicionar las cunetas o aceras con rampas para facilitar el acceso de vehículos, con fines particulares o comerciales, deberán solicitar autorización a la Alcaldía y abonar la tasa correspondiente. (Plan de arbitrio Municipal Decreto 455, 1989, p. 11)

2. Toda persona natural o jurídica que coloque o mande a colocar placas, afiches, anuncios, cartelones o rótulos pagará mensualmente una tasa, cuya cuantía dependerá de su tamaño y ubicación. (Plan de arbitrio Municipal Decreto 455, 1989, p. 12)

3. La extracción de madera, arena, o cualquier otro producto de terrenos ejidales o municipales no podrá hacerse sin autorización previa de la Alcaldía, la cual determinará en cada caso la tarifa de la tasa a abonar en función del valor comercial de los productos extraídos. (Plan de arbitrio Municipal Decreto 455, 1989, p. 13)

Las tasas por aprovechamiento municipal son las que pagamos por el acondicionamiento de aceras, cunetas o rampas para hacer más fácil la circulación de las personas por las calles de la ciudad.

La contadora explico que no hacen uso de este derecho u obligación municipal ya que no ponen carteleras para promocionar u ofertar su servicio y tampoco han hecho mejoras al edificio debido a que este no es un establecimiento propio.

## **4.2.10.2 Contribuciones Especiales**

### **4.2.10.2.1 Seguridad Social**

Aplica sobre el salario la remuneración total que corresponda al trabajador por sus servicios, cualquiera que sea la forma o periodo de pago. No están afectas al pago de cotización las remuneraciones siguientes: el aguinaldo las indemnizaciones que reciben los trabajadores derivadas de la legislación laboral y convenios colectivo, la participación y utilidades que correspondan a socios y los viáticos que reciba el trabajador. (Cortez J. F., 2011, p. 67)

El seguro social es el porcentaje que el trabajador paga para que en caso de un accidente o afectaciones a su salud pueda contar con asistencia médica algo que lo respalde y cuando el mismo tenga las semanas cotizadas en el INSS pueda gozar de una pensión para su vejez.

La gerente explico que ellos cumplen con esta obligación con el INSS por qué hay que cumplir las regulaciones impuestas por el Estado y para que los empleados tengan un beneficio en cuanto a la salud y un ingreso para la vejez.

#### **4.2.10.2.1.1 Régimen de Afiliación**

La seguridad social en Nicaragua comprende dos sistemas de afiliación: obligatorio y facultativo. El primero establece la exigencia de afiliación de toda persona que se encuentre bajo relación de dependencia laboral; el segundo caso la incorporación es voluntaria, la persona no sujeta al régimen obligatorio.

Dentro de la afiliación obligatoria existen dos modalidades: régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen Integral las cotizaciones específicas son establecidas en el artículo 11 de Reglamento General de la Ley de Seguridad Social. (Cortez J. F., 2011, p. 67)

Este Régimen de afiliación no solo es para el que tiene un trabajo fijo sino también para todo aquel que trabaja por cuenta propia y quiere cotizar para su futura vejez y protección de salud las personas pueden pagar este por aparte y además si tuviera un trabajo estable pues este obligatoriamente debe pagarse.

La gerente nos mencionó que el régimen que utilizan es el Integral aplica este régimen para asegurar y proteger a sus trabajadores ante cualquier riesgo laboral o accidente imprevisto durante las horas laborales.

#### **4.2.10.2.1.2 Cuota Patronal y Laboral**

Según (Diario, 2019): las reformas a los empleadores (con más de 50 trabajadores) deberán aportar 22.5% al INSS en concepto de cotización por cada asegurado.



Antes, la cotización del sector empresarial era del 19% es decir que le incremento fue de 3.5 porcentuales.

En tanto los empleadores con menos de 50 trabajadores tendrá que enterar 21.5% al INSS por cotización de cada asegurado estos con las nuevas reformas aportaran 2.5 porcentuales más.

Por su parte los trabajadores también sufrieron un incremento en su cotización de asegurados, por el orden de 0.75 punto porcentuales al pasar de 6.25% a 7%, con las mencionadas reformas. Se incrementa el aporte del estado, de 0.25% a 1.75%.

Así mismo, modifica las cotizaciones de seguro facultativo, las cuales ahora serán de 22.50 % para el régimen integral y de 14%, para el régimen Facultativo de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM).

Esta reforma cambia todo el panorama de lo que es el seguro social como tal con el incremento de estos impuestos lo que actualmente las empresas deben manejar y aplicar de una manera estricta y de cumplimiento para estas mismas.

La Gerente de la empresa TELECABLE nos confirmó que la entidad paga de cuota laboral el 7% y de cuota patronal el 21.5% esto para cumplir con la obligación estipulada mediante ley.

#### **4.2.10.2.2 INATEC**

Todos los empleadores tienen la obligación de enterar un aporte mensual del 2% al Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) sobre el monto bruto de la planilla laboral. El recaudo de esta contribución se realiza a través del mecanismo de recaudación del INSS (con base en el reporte mensual de salarios que el empleador remite mensualmente, junto con la factura de cotizaciones del INSS, se recibe la factura correspondiente al aporte del 2% a INATEC). Este pago se realiza a la fecha establecida en la factura. (Cortez J. F., 2011, p. 67)

Este pago es con el fin de formar técnicos que mejoren no solo la productividad y la competitividad, sino también el desempeño laboral y la empleabilidad además proveer un cambio cultural que inste a los jóvenes a decidirse por la formación técnica.

La Gerente de la empresa TELECABLE expreso que la entidad paga INATEC porque es una obligación con la que se debe cumplir, además porque se han dado capacitaciones para sus trabajadores.

## **4.3 Procedimiento contables**

### **4.3.1 Concepto**

Según (Rodriguez, 2011)Procedimientos contables procesos e instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones en los libros contables.

Dentro del ciclo de operaciones de una empresa, se definen los procedimientos contables, como todos aquellos procesos, secuencia de pasos e instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones que realiza la empresa en los libros de contabilidad.

Desde el punto de vista del análisis, se pueden establecer procedimientos contables, para el manejo de cada uno de los grupos generales de cuentas de los estados financieros. Algunos ejemplos de procedimientos contables, son los siguientes:

- Recepción de inventarios
- Ventas de productos
- Fabricación de productos
- Registro de estimaciones
- Destrucción de inventarios

Los procedimientos contables, son todos aquellos procesos, secuencia de pasos e instructivos que se utilizan para el registro de cada una de las transacciones,

operaciones que realizan las Empresas en los libros de contabilidad para que la contabilidad del ente tenga un orden.

Para la Contadora de la Empresa TELECABLE los procedimientos contables son cada uno de los pasos que se realizan desde el inicio de una operación hasta culminar en su registro contable.

#### **4.3.2 Documentación**

Para soportar un hecho económico es necesario tener un documento fuente que permita confirmar la existencia de él. Los documentos fuentes forman lo que en el lenguaje de sistemas constituyen la unidad de entrada y ellos, independientemente que sean electrónicos o en papel. (Ramirez, 2002, pág. 62)

Estos documentos ayudan a la empresa a tener un control sobre los registros que hace el contador, el contador tiene que exigir estos documentos ya que son los soportes que ayudan a entender cada movimiento que hace la entidad, los documentos tienen que cumplir requisitos según las políticas que tiene la empresa y las entidades estatales, si hace falta un requisito al documento el responsable del mismo deberá solucionar el problema, los documentos no tienen que tener ninguna manipulación ya que se puede considerar una anomalía por parte de la persona en cargada que entrega el soporte.

Para la Entidad en estudio la documentación soporte son todos los Documentos que sirven para comprobar que una operación contable es la correcta.

#### **4.3.3. Registro y Pago de los Tributos**

##### **4.3.3.1 Registro y Pago de las Rentas de Trabajo**

TELECABLE manifestó que el caso de las Rentas de trabajo la podemos observar en el siguiente ejemplo:

La Empresa TELECABLE paga un salario por C\$ 25,000.00 a la Gerente de dicha entidad presentado de la siguiente manera:

Registro de las Rentas de Trabajo**Tabla 1:** Cálculos de Las Rentas de Trabajo

Nombre	Salario Mensual	INSS 7% Laboral	Salario Neto	Expectativa Anual	Sobre Exceso	Cantidad aplicable	20% Aplicable	Impuesto Base	Retención Mensual
Gerente	C\$ 25,000.00	C\$ 1,750.00	C\$ 23,250.00	C\$ 279,000.00	C\$ 200,000.00	C\$ 79,000.00	C\$ 15,800.00	C\$ 15,000.00	C\$ 2,566.67

**Fuente:** TELECABLE Jinotega

En este ejemplo se le aplico un impuesto base que es de C\$ 15,000.00 porque sobrepaso los C\$ 200,000.00

**Declaración y pago de las retenciones**

La Contadora de la Empresa TELECABLE que antes de declarar los impuestos municipales llena un formato de Excel llamado Formato de retenciones en la fuente proporcionado por la DGI, donde detalla las siguientes columnas:


1. N° Ruc
2. Nombre y apellido o Razón Social
3. Ingresos brutos mensuales
4. Valor cotización de INSS
5. Valor fondo pensiones ahorros
6. Base imponible
7. Valor Retenido
8. Alícuota de retención
9. Código de reglón

**Tabla 2:** Calculo de La Planilla

Nombre	Salario	INSS Laboral	IR Salario	Salario Neto	INSS Patronal 21.5%	INATEC 2%
Gerente	C\$ 25,000.00	CS 1,750.00	C\$ 2,566.67	C\$ 20,683.33	C\$ 5,375.00	C\$ 500.00

**Fuente:** TELECABLE Jinotega

**Tabla 3:** Registro de La Renta de Trabajo

 <b>TELECABLE</b> <b>COMPROBANTE DE DIARIO</b> Fecha: _____ N°:001				
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.1	Gastos de Admón.		C\$25,000.00	
5.1.1.01.04	Salarios	C\$25,000.00		
2.1.1.09	Retenciones por Pagar			C\$4,316.67
2.1.1.09.02	INSS Laboral	1,750.00		
2.1.1.09.03	IR Salario	2,566.67		
1.1.1.02	Banco			20,683.33
1.1.1.02.01	Cta. Cte. Córdoba	20,683.33		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$25,000.00</b>	<b>C\$25,000.00</b>

**Fuente:** Elaboración Propia con información de la Contadora de la empresa en estudio

**Tabla 4:** Registro del Pago de la Renta de Trabajo

<b>TELECABLE</b>				
<b>COMPROBANTE DE PAGO</b>				
		Cheque N°: 0001 Ciudad y Fecha: Jinotega		
Páguese a: <u>Dirección General de Ingresos</u>		C\$: 2,566.67		
La Orden:				
La cantidad de: <u>Dos Mil Quinientos sesenta y seis córdobas con sesenta y siete centavos Netos 67/100</u>				
		Cta. Cte.	Firmas	
<b>Fecha:</b>		<b>N°:002</b>		
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.1.09	Retenciones por pagar		C\$ 2,566.67	
2.1.1.09.03	IR Salario	C\$ 2,566.67		
1.1.1.02	Banco			C\$ 2,566.67
1,1,1,02.01	Cta. Cte. Córdoba	2,566.67		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 2,566.67</b>	<b>C\$ 2,566.67</b>

**Fuente:** Elaboración Propia con información de la Contadora de la empresa en estudio

#### 4.3.3.2 Registro y Pago del IR Anual

##### Registro del IR Anual

Para este caso la Contadora de TELECABLE utilizó el mismo ejemplo del Pago Mínimo Definitivo con algunos datos.

Ingresos C\$10,000,000.00

Gastos operativos - 6,800,000.00

Utilidad antes de IR C\$ 3,200,000.00

Tasa del IR X 30%


**IR anual C\$ 960,000.00**

**Pago Mínimo Definitivo C\$ 8,000.00 X 12= C\$ 96,000.00**

### Compensación del IR

IR Anual	Pago Mínimo Definitivo (menos)	Total a Pagar
C\$ 960,000.00	C\$ 96,000.00	C\$ 864,000.00

**Tabla 5:** Registrando el IR Anual

 <b>TELECABLE</b> <b>COMPROBANTE DE DIARIO</b>				
Fecha:			Nº: 006	
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
6.1.	Pérdidas y Ganancias		C\$ 864,000.00	
6.1.01	Pérdidas y Ganancias	C\$ 864,000.00		
2.1.5.1	Impuestos por Pagar			C\$ 864,000.00
2.1.5.1.15	IR Anual	864,000.00		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 864,000.00</b>	<b>C\$ 864,000.00</b>

**Fuente:** Elaboración Propia con información de la Contadora de la empresa en estudio

Tabla 6: Registrando Pago del IR Anual

<b>Código</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
2.1.5.1	Impuestos por Pagar		C\$ 960,000.00	
2.1.5.1.15	IR Anual	C\$ 960,000.00		
1.1.1.02	Banco			C\$ 864,000.00
1.1.1.02.01	Cta. Cte. Córdoba	864,000.00		
1.1.5.1	Pagos Anticipados			96,000.00
1.1.5.1.01	Pago Mínimo Definitivo	96,000.00		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 960,000.00</b>	<b>C\$ 960,000.00</b>

**Fuente:** Elaboración Propia con información de la Contadora de la empresa en estudio



**4.3.3.3 Registro y Pago de la Retención en la Fuente**

Registro de la Retención en la Fuente

La empresa TELECABLE compro papelería impresa por C\$ 7,828.45 ya que la administración necesitaba para continuar con sus labores, reflejo el 2% sobre las compras locales.


Valores antes del IVA      C\$ 7,828.45

Alícuota de retención      x        2%

Retención                      C\$ 156.57


Según el siguiente comprobante de pago:

**Tabla 7:** Registrando la Retención del IR en la Fuente

 <p style="text-align: center;"><b>TELECABLE</b> <b>COMPROBANTE DE DIARIO</b></p>				
		Fecha:		Nº: 004
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.2.1.03	Gastos de Comercialización		C\$ 7,828.45	
5.2.1.01.01	Papelería Impresa	C\$ 7,828.45		
1.1.2.	Impuestos Anticipados		1,174.27	
1.1.2.05	IVA Acreditable	1,174.27		
2.1.1.09	Retenciones por Pagar			C\$ 156.57
2.1.1.09.10	Retención en la fuente	156.57		
1.1.1.02	Banco			8,846.15
1.1.1.02.01	Cta. Cte. Córdoba	8,846.15		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 9,002.72</b>	<b>C\$ 9,002.72</b>

**Fuente:** Elaboración Propia con información de la Contadora de la empresa en estudio

**Tabla 8:** Registrando el Pago de la Retención en la Fuente

<b>TELECABLE</b>				
<b>COMPROBANTE DE PAGO</b>				
		Cheque N°: 0003 Ciudad y Fecha: Jinotega		
Páguese a: <u>Dirección General de Ingresos</u>		C\$: 156.57		
La Orden:				
La cantidad de: <u>Ciento Cincuenta y seis córdobas con cincuenta y siete centavos netos 57/100</u>				
Cta. Cte.			Firma	
				
<b>Fecha:</b>		<b>N°: 005</b>		
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.1.09	Retenciones por pagar		C\$ 156.57	
2.1.1.09.10	Retención en la fuente	C\$ 156.57		
1.1.1.02	Banco			C\$ 156.57
1.1.1.02.01	Cta. Cte. Córdobas	156.57		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 156.57</b>	<b>C\$ 156.57</b>

**Fuente:** Elaboración Propia con información de la Contadora de la empresa en estudio


#### 4.3.3.4 Registro y Pago del Pago Mínimo Definitivo (PMD)

##### Registro del Pago Mínimo Definitivo

Los Ingresos del mes de Octubre del 2019 de la Empresa TELECABLE fueron de C\$800,000.00 por servicios de Televisión por cable. Ingresos Mensuales C\$800,000  
 Tasa X 1% PMD C\$ 8,000.00

Representado en el siguiente Comprobante de Diario:

**Tabla 9:** Registro del Pago Mínimo Definitivo

 <b>TELECABLE</b> <b>COMPROBANTE DE DIARIO</b>				
Fecha:			Nº: 006	
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
1.1.5.1	Pagos Anticipados		C\$ 8,000.00	
1.1.5.1.01	Pago Mínimo Definitivo	C\$ 8,000.00		
2.1.5.1	Impuestos por Pagar			C\$ 8,000.00
2.1.5.1.01	Pago Mínimo Definitivo	8,000.00		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 8,000.00</b>	<b>C\$ 8,000.00</b>

**Fuente:** Elaboración Propia con información de la Contadora de la empresa en estudio

**Tabla 10:** Registro del pago del PMD

<b>Código</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
2.1.5.1	Impuestos por Pagar		C\$8,000.00	
2.1.5.1.01	Pago Mínimo Definitivo	C\$8,000.00		
1.1.1.02	Banco			C\$8,000.00
1.1.1.02.01	Cta. Cte. Córdoba	C\$8,000.00		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$8,000.00</b>	<b>C\$8,000.00</b>

**Fuente:** Elaboración Propia con información de la Contadora de la empresa en estudio


**Declaración y pago del PMD (Pago Mínimo Definitivo)**

La contadora de la empresa en estudio nos manifestó que el PMD se declara de la misma manera que las Retenciones, utilizando el formato de la Declaración Mensual de Ingresos en la sección D brindado por la DGI a través de la VET, con la diferencia de que se declara en los 5 días hábiles del mes siguiente según la nueva reforma de ley.



Presentando el siguiente comprobante:

**Tabla 12:** Registro de la Retención Definitiva

 <b>TELECABLE</b> <b>COMPROBANTE DE DIARIO</b>				
Fecha:			Nº: 008	
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.2.1.02	Gastos de Administración		C\$ 10,000.00	
5.2.1.02.07	Dietas	C\$ 10,000.00		
2.1.1.09	Retenciones por Pagar			C\$ 2,500.00
2.1.1.09.04	Dietas	2,500.00		
1.1.1.02	Banco			7,500.00
1.1.1.02.01	Cta. Cte. Córdoba	7,500.00		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 10,000.00</b>	<b>C\$ 10,000.00</b>

**Fuente:** Elaboración Propia con información de la Contadora de la empresa en estudio

### **Declaración en el sitio virtual VET**

La Empresa TELECABLE declara los impuestos a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), por medio de ella se puede realizar la Declaración Tributaria desde una computadora y a su vez generar una Boleta de Información de Tramite (BIT) la que sirve para depositar sus pagos en los bancos afiliados de la misma y consultar sus estados de cuentas y gestiones en un rango de fechas estipulado. Para realizar la declaración en el espacio virtual del sitio web de la DGI se realizan los siguientes procedimientos:

1. Entrar en la página web de la DGI [www.dgi.gob.ni](http://www.dgi.gob.ni), dar click en el ícono de ingreso al portal de la VET.



Figura 7: Sitio Virtual de la DGI, Página Principal

Fuente: DGI; 2019

2. Ingresar su usuario y contraseña asignada por la Dirección General de Ingresos

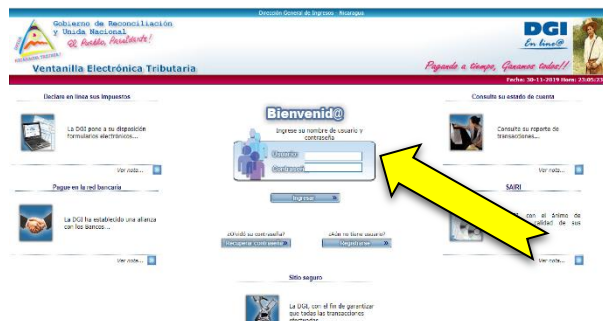


Figura 8: Sitio Virtual de la DGI

Fuente: DGI; 2019

3. Aplicar en el menú de declaraciones, seleccionar la opción para cargar archivo Excel en Declaración Mensual de Impuestos (DMI).



Figura 9: Sitio Virtual de la DGI

Fuente: DGI; 2019

## 4. Cargar archivos de Excel

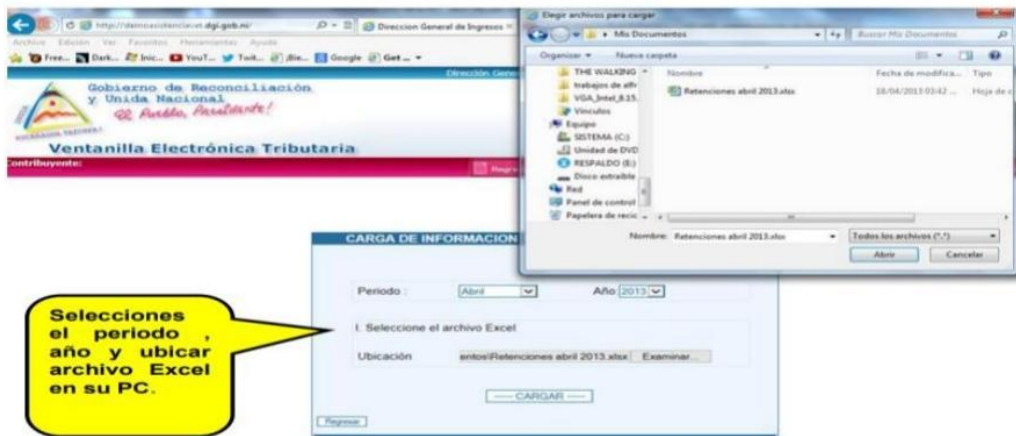


Figura 10: Sitio Virtual de la DGI

Fuente: DGI; 2019



## 5. Verificar los totales

INGRESO DE DETALLE RENTA DEL TRABAJO

RUC : J0310000000000  
 Periodo : 04 - 2013  
 Nombre :

Región	Total Retenido
1 - RETENCIÓN POR RENTA DE TRABAJO	1971.61
3 - RET. COMPRA BIENES Y PRES. GEN	240
6 - SERV PROF Y TECN(PERSONAS NAT)	935

Total Valor Retenido : 3146.61

Regresar      Enviar Datos      Confirmar

**Una vez cargado el archivo verificar los totales por región y confirmar.**

**Figura 11:** Sitio Virtual de la DGI

**Fuente:** DGI; 2019

6. Una vez que se haya verificado los datos ya cargados, dar click en enviar luego confirmar y si todo está correcto dar click en aceptar. Una vez se haya verificado los datos deben confirmar envió, el portal da la opción de visualizar e imprimir declaración y la Boleta de Información de Trámite (BIT). El pago se podrá efectuar en cualquier sucursal bancaria, o bien efectuar el pago en línea con el banco.

Boleta de Información de Trámite

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
*¡Que Pueblo, Paralelamente!*

Dirección General de Ingresos  
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
 Boleta de Información de Trámite

RUC: J0310000000000      NBIT: 20139600684587

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Num. Doc: 02013961404306      Periodo: 04/2013  
 Fecha de pago sin recargos y mato. valor: 15/05/2013  
 Fecha de Generación: 23/04/2013      Fecha de Impresión: \_\_\_\_\_  
 Concepto: IMP AL VALOR AGREGADO (IVA)

Impuesto:	C\$	8,317.88
Mantenimiento de Valor:	C\$	0.00
Recargo por Mora:	C\$	0.00
Multa:	C\$	0.00
<b>Total Deuda Tributaria:</b>	<b>C\$</b>	<b>8,317.88</b>

Dirección General de Ingresos  
 Boleta de Información de Trámite  
 RUC: J0310000000000  
 BIT: 20139600684587  
 Fecha de Generación: 23/04/2013  
 Fecha Límite de Pago: 15/05/2013

Total de la deuda: C\$ 8,317.88  
 Monto a pagar: C\$ \_\_\_\_\_  
 En letras: \_\_\_\_\_  
 Cédula: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_

Firma del contribuyente  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago  
 Los recargos por mora están calculados a la fecha de emisión de la BIT

Colilla del Banco

**Figura 12:** Boleta de Información de Trámite

**Fuente:** DGI; 2019

La empresa en estudio es un usuario con derechos generales, porque se encuentra autorizada para preparar o elaborar las declaraciones electrónicas y enviarlas, así como, generar y pagar la BIT.

Pago de la Retención Definitiva

**Tabla 13:** Registro del Pago de la Retención Definitiva

Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.1.09	Retenciones por Pagar		C\$ 2,500.00	
2.1.1.09.04	Dietas	C\$ 2,500.00		
1.1.1.02	Banco			C\$ 2,500.00
1.1.1.02.01	Cta. Cte. Córdoba	2,500.00		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 2,500.00</b>	<b>C\$ 2,500.00</b>

**Fuente:** Elaboración Propia con información de la Contadora de la empresa en estudio

**4.3.3.6 Registro y Pago del Impuesto Municipal**Registro del Impuesto Municipal

La Contadora nos brindó los siguientes ejemplos:

1. Se paga C\$600.00 por stiker de rodamiento de los cuatro vehículos de la empresa.
2. Se paga el tren de aseo (basura) del mes, por un valor de C\$100.00


Stiker de rodamiento	C\$ 600.00
Tren de aseo	<u>+ C\$ 100.00</u>
Gasto a pagar	C\$ 700.00

Representado en el siguiente Comprobante de Diario:



Diciembre +900,000.00  
 Total C\$ 2,550,000.00  
 Meses       /3  
 Ingresos promedio de los tres meses C\$ 850,000.00  
 Tasa del Impuesto por matrícula x 2%  
 Monto a pagar por impuesto de matrícula C\$ 17,000.00  
 Representado en el siguiente Comprobante de Diario:

**Tabla 15:** Registro del Impuesto de Matricula

 <b>TELECABLE</b> <b>COMPROBANTE DE DIARIO</b>				
		Fecha:		Nº: 011
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.2.1.02	Gastos de Administración		C\$ 17,000.00	
5.2.1.02.06	Matricula	C\$ 17,000.00		
2.1.5.1	Impuestos por pagar			C\$ 17,000.00
2.1.5.1.06	Matricula	17,000.00		
<b>Sumas iguales</b>			<b>C\$ 17,000.00</b>	<b>C\$ 17,000.00</b>

**Fuente:** Elaboración Propia con información de la Contadora de la empresa en estudio

**Tabla 16:** Registro del Pago del Impuesto de Matricula

<b>Código</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
2.1.5.1	Impuesto por Pagar		C\$ 17,000.00	
2.1.5.1.06.	Matricula	C\$ 17,000.00		
1.1.1.02	Banco			C\$ 17,000.00
1.1.1.02.01	Cta. Cte. Córdoba	17,000.00		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 17,000.00</b>	<b>C\$ 17,000.00</b>

**Fuente:** Elaboración Propia con información de la Contadora de la empresa en estudio

**4.3.3.8 Registro y pago de Impuestos Sobre Ingresos Municipales**

Registro Sobre Ingresos Municipales

Representado en el siguiente ejemplo:

El ingreso bruto del último mes fue de C\$ 800,000.00


Ingreso mensual C\$ 800,000.00

Tasa aplicable del ingreso por venta            x 1%

Monto a pagar del IMI C\$ 8,000.00

Representado en el siguiente Comprobante de Diario:

**Tabla 17:** Registro del Impuesto Municipal Sobre Ingreso

 <b>TELECABLE</b> <b>COMPROBANTE DE DIARIO</b>				
Fecha:		Nº: 011		
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.2.1.01	Gastos de Ventas		C\$ 8,000.00	
5.2.1.01.06	Impuestos sobre Ingresos	C\$ 8,000.00		
2.1.5.1	Impuestos por pagar			C\$ 8,000.00
2.1.5.1.09	Impuestos Sobre Ingresos	8,000.00		
<b>Sumas iguales</b>			<b>C\$ 8,000.00</b>	<b>C\$ 8,000.00</b>

**Fuente:** Elaboración Propia con información de la Contadora de la empresa en estudio

**Tabla 18:** Registro del Pago de Impuesto Sobre Ingresos Municipales

<b>Código</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
2.1.5.1	Impuestos por Pagar		C\$ 8,000.00	
2.1.5.1.09	Impuestos Sobre Ingresos	C\$ 8,000.00		
1.1.1.02	Banco			C\$ 8,000.00
1.1.1.02.01	Cta. Cte. Córdoba	8,000.00		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 8,000.00</b>	<b>C\$ 8,000.00</b>

**Fuente:** Elaboración Propia con información de la Contadora de la empresa en estudio

#### 4.3.3.9 Registro y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

##### Registro del IVA Anticipado

La contadora nos brindó el siguiente ejemplo:

La empresa TELECABLE compro papelería impresa por C\$ 7,828.45 ya que la administración necesitaba para continuar con sus labores.




Valor de la compra C\$7,828.45

IVA          X 15%

Total C\$1,174.27

Representado en el siguiente Comprobante de Diario:

**Tabla 19:** Registro del IVA Acreditable

 <b>TELECABLE</b> <b>COMPROBANTE DE DIARIO</b>				
Fecha:			Nº: 013	
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.2.1.03	Gastos de Comercialización		C\$ 7,828.45	
5.2.1.03.01	Papelería Impresa	C\$ 7,828.45		
1.1.2.	Impuestos Anticipados		1,174.27	
1.1.2.05	IVA Acreditable	1,174.27		
2.1.1.09	Retenciones por Pagar			C\$ 156.57
2.1.1.09.10	Retención en la Fuente	156.57		
1.1.1.02	Banco			8,846.15
1.1.1.02.01	Cta. Cte. Córdoba	8,846.15		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 9,002.72</b>	<b>C\$ 9,002.72</b>

**Fuente:** Elaboración Propia con información de la Contadora de la empresa en estudio

### Registro del IVA por Pagar

La contadora nos brindó el siguiente ejemplo, la venta de cincuenta servicios de cable cada uno valorado por C\$ 370.00

Representado en el siguiente Comprobante de Diario:

**Tabla 20:** Registro del IVA por Pagar

 <b>TELECABLE</b> <b>COMPROBANTE DE DIARIO</b>				
Fecha:			Nº: 014	
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
1.1.1.02.	Banco		C\$ 18,500.00	
1.1.1.02.01	Cta. Cte. Córdoba	C\$ 18,500.00		
2.1.5.1	Impuestos por Pagar			C\$ 2,413.04
2.1.5.1.03	IVA Por Pagar	2,413.04		
4.1.1	Ventas			16,086.96
4.1.1.01	Ventas al Contado	16,086.96		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 18,500.00</b>	<b>C\$ 18,500.00</b>

**Fuente:** Elaboración Propia con información de la Contadora de la empresa en estudio


### Compensación del IVA

IVA por pagar	IVA Acreditable (menos)	IVA a Pagar
C\$ 2,413.04	C\$ 1,174.27	C\$ 1,238.77

Registro del pago del IVA

Representado en el siguiente Comprobante de Pago:

Tabla 21: Registro del pago del IVA por Pagar

 <b>TELECABLE</b> <b>COMPROBANTE DE PAGO</b>				
Páguese a: <u>Dirección General de Ingresos</u>			Cheque N°: 010 Ciudad y Fecha: Jinotega	
La Orden:			C\$: 1,238.77	
La cantidad de: <u>Mil Doscientos treinta y ocho Córdobas con setenta y siete centavos Netos 77/100</u>				
		Cta. Cte.		Firma
<b>Fecha:</b>			<b>N°: 015</b>	
Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.5.1	Impuestos por Pagar		C\$ 2,413.04	
2.1.5.1.03	IVA por Pagar	C\$ 2,413.04		
1.1.2	Impuestos Anticipados			C\$ 1,174.27
1.1.2.05	IVA Acreditable	1,174.27		
1.1.1.02	Banco			1,238.77
1.1.1.02.01	Cta. Cte. Córdobas	1,238.77		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 2,413.04</b>	<b>C\$ 2,413.04</b>

**Fuente:** Elaboración Propia con información de la Contadora de la empresa en estudio

**Declaración y pago del IVA (Impuesto al Valor Agregado)**

En la entidad manifiesta que antes de declarar el IVA se llena un formato de Excel para el IVA acreditable, que consta de las siguientes columnas:

1. N° Ruc
2. Nombre y Apellido o Razón social
3. Descripción de pago

4. Número de documento
5. Fecha de emisión del documento
6. Monto sin impuesto
7. Monto IVA trasladado
8. Código de Reglón

#### **4.3.3.10 Registro y pago de Tasas por Servicio Municipal**

##### Registro de Tasas por Servicio Municipal

La contadora nos brindó el siguiente ejemplo:


Cuatro vehículos, cada uno cuenta con stiker de rodamiento valorado en C\$ 150.00

Stiker de rodamiento de Cuatro vehículos    C\$ 150.00 X 4= 600.00

Pago de basura que es de C\$ 100.00 mensuales la contadora nos expresó que es según el lugar donde se encuentra o categoría.

Según el siguiente ejemplo:

**Tabla 22:** Registro de las tasas por servicio Municipal

 <p style="text-align: center;"><b>TELECABLE</b> <b>COMPROBANTE DE DIARIO</b></p>				
<b>Fecha:</b>		<b>Nº: 016</b>		
<b>Código</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
5.2.1.01	Gastos de venta		C\$600.00	
5.2.1.01.06	Stiker de Rodamiento	C\$600.00		
5.2.1.02	Gasto Admón.		C\$100.00	
5.2.1.02.08	Tren de aseo	C\$100.00		
2.1.5.1	Impuestos por Pagar			C\$700.00
2.1.5.1.06	Stiker de Rodamiento	C\$600.00		
2.1.5.1.07	Tren de Aseo	100.00		
<b>Sumas Iguales</b>			C\$700.00	C\$700.00

**Fuente:** Elaboración Propia con información de la Contadora de la empresa en estudio

**Tabla 23:** Registro de Pago de Tasas por Servicio Municipal

<b>Código</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
2.1.5.1	Impuestos por Pagar		C\$700.00	
2.1.5.1.06	Stiker de Rodamiento	C\$600.00		
2.1.5.1.07	Tren de Aseo	100.00		
1.1.1.02	Banco			C\$700.00
1.1.1.02.01	Cta. Cte. Córdoba	C\$700.00		
<b>Sumas Iguales</b>			C\$700.00	C\$700.00

**Fuente:** Elaboración Propia con información de la Contadora de la empresa en estudio

**4.3.3.11 Registro y pago de la Cuota Patronal, Laboral e INATEC**Registro de la Cuota Patronal, Laboral e INATEC**Calculo del INSS Laboral**

Salario Neto	C\$ 25,000.00
Alícuota del INSS	<u>      X 7%</u>
Total, de la cuota	C\$ 1,750.00

**Calculo del INSS Patronal**


Salario Neto	C\$ 23,250.00
Alícuota del INSS	<u>      x 21.5%</u>
Total, de la cuota	C\$ 4,998.75

**Calculo del INATEC**

Salario neto	C\$ 23,250.00
Alícuota del INATEC	<u>      x 2%</u>
Total, de la cuota	C\$ 465.00

Ejemplo que nos facilitó la contadora:

**Tabla 24:** Registrando las Contribuciones Especiales (Cuota Patronal, Laboral e INATEC)

<b>TELECABLE</b>				
<b>COMPROBANTE DE DIARIO</b>				
	Fecha:		Nº: 018	
	Código	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe
5.1.1	Costos		C\$ 30,875.00	
5.1.1.04	Salarios	C\$ 25,000.00		
5.1.1.05	INSS Patronal	5,375.00		
5.1.1.06	INATEC	500.00		
2.1.1.09	Retenciones por Pagar			C\$ 1,750.00
2.1.1.09.03	INSS Laboral	1,750.00		
2.1.1.05	Gastos acumulados por Pagar			5,875.00
2.1.1.05.01.05	INSS Patronal	5,375.00		
2.1.1.05.01.06	INATEC	500.00		
1.1.1.02	Banco			23,250.00
1.1.1.02.01	Cta. Cte. Córdoba	23,250.00		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 30,875.00</b>	<b>C\$ 30,875.00</b>

**Fuente:** Elaboración Propia con información de la Contadora de la empresa en estudio

En la empresa expresaron que estas contribuciones son declaradas a través del Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE), el cual fue diseñado específicamente para el proceso de inscribir y dar de baja a los trabajadores, declaración e imprimir facturas del INSS. En la empresa TELECABLE dijeron que ellos pagan con cheque esta contribución; el proceso se hace imprimiendo la factura generada por el SIE, esta factura tiene un código de barras la cual es presentada al cajero del banco para que el pago sea efectuado, estos pagos deben hacerse hasta



el 15 del mes siguiente al declarado porque si se hace después el INSS les cobraría recargos por mora.

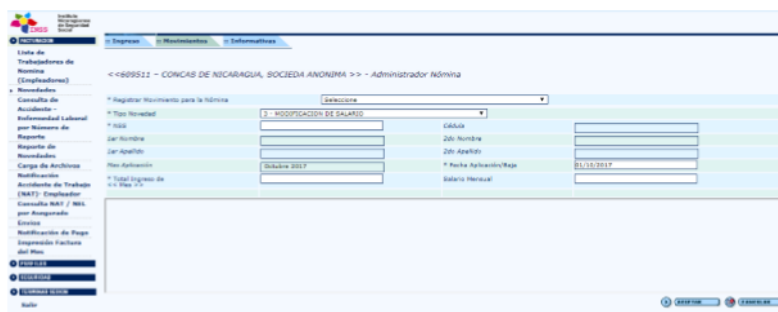
Para declarar en el SIE, se ingresa en sitio web del Instituto nicaragüense de seguridad social donde aparecerá la siguiente página principal en donde se debe Ingresar el usuario y la clave de acceso:



**Figura 13:** Página Principal del SIE

**Fuente:** Información obtenida por la empresa en estudio

Cuando ya se haya ingresado el usuario y la clave de acceso podrá entrar al siguiente portal en donde se puede declarar el INSS de cada empleado de la empresa, cabe mencionar que esta misma declaración generará la factura del INSS y el INATEC de manera automática:





**Figura 14:** Pagina Virtual del SIE

**Fuente:** Información obtenida de la empresa en estudio

## Pago del INSS Laboral, Patronal y INATEC

**Tabla 25:** Registro del Pago de las Contribuciones Especiales

<b>TELECABLE</b>				
<b>COMPROBANTE DE PAGO</b>				
		Cheque N°: 013 Ciudad y Fecha: Jinotega		
Páguese a: <u>Instituto Nacional de Seguridad Social</u>		C\$: 7,213.75		
La Orden:				
La cantidad de: <u>Siete Mil doscientos trece Córdobas con setenta y cinco centavos 75/100 Netos</u>				
		Cta. Cte.	Firma	
<b>Fecha:</b>		<b>N°: 019</b>		
<b>Código</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
2.1.1.05	Gastos Acumulados por pagar		C\$ 5,463.75	
2.1.1.05.01.05	INSS Patronal	C\$ 4,998.75		
2.1.1.05.01.06	INATEC	465.00		
2.1.1.09	Retenciones por Pagar		1,750.00	
2.1.1.09.03	INSS Laboral	1,750.00		
1.1.1.02	Banco			C\$ 7,213.75
1.1.1.02.01	Cta. Cte. Córdobas	7,213.75		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 7,213.75</b>	<b>C\$ 7,213.75</b>

**Fuente:** Elaboración Propia con información de la Contadora de la empresa en estudio

La contadora explico que el pago del INATEC se hace mediante la Factura generada por el SIE, porque este sistema además de generar la factura del INSS genera la del Instituto Nacional Tecnológico.

**4.4 Valoración de Registro Aplicación y Pago**

**4.4.1 Matriz Comparativa de Tributos en La Empresa**

<b>Matriz Comparativa de los Tributos Aplicados en la Empresa</b>					
<b>Tributo</b>	<b>Según la Ley</b>	<b>Aplica en la Empresa</b>	<b>Contabilización</b>	<b>Declaración y Formas de Pago</b>	<b>Fecha de Pago</b>
Rentas del Trabajo	De acuerdo a la tabla progresiva se establecen los diferentes estratos y alícuotas a pagar a partir de salarios anuales de C\$100,000.01	Se aplica a los trabajadores que obtengan ingresos anuales mayores a C\$100,000.00	Se registran en una cuenta de Pasivo denominada Retenciones por Pagar (IR Salario).	Se declara a través de la VET y se paga mediante transacciones bancarias.	Durante los primeros cinco días del mes siguiente.
Retenciones en la Fuente	Por compra de bienes, prestación de servicio en general (Oficios), servicios profesionales prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción y arrendamiento o alquiler, son gravados con una tasa equivalente al 2% y Retención por Servicios Profesionales del 10%.	Retenciones por compra de bienes y servicios aplicando una alícuota del (2%) y retenciones por servicios profesionales a personas naturales aplicando el (10%).	Se registra por el Haber como un Pasivo denominado Retenciones por Pagar (Retenciones en la Fuente).		Durante los primeros cinco días del mes siguiente.

<b>Matriz Comparativa de los Tributos Aplicados en la Empresa</b>					
<b>Tributo</b>	<b>Según la Ley</b>	<b>Aplica en la Empresa</b>	<b>Contabilización</b>	<b>Declaración y Formas de Pago</b>	<b>Fecha de Pago</b>
Pago Mínimo Definitivo (PMD)	Se le aplica una alícuota del 3% para los grandes contribuyentes, del dos por ciento (2%), para los principales contribuyentes y del uno por ciento (1%), para los demás contribuyentes.”	Realiza anticipos de Pago Mínimo del 1% en base a los ingresos brutos obtenidos de manera mensual.	Se contabiliza como una cuenta de Activo denominada Pagos Anticipados (Pago Mínimo Definitivo).		Durante los primeros cinco días del mes siguiente.
IR Anual	La alícuota del IR Anual a Pagar por las rentas de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%).	Se aplica la alícuota del 30% anual, restándole el Pago Mínimo Definitivo.	Se contabiliza como cuentas de pasivos Impuestos por Pagar (IR Anual).	Se declara a través de la VET y se paga mediante transacciones bancarias.	Primeros tres meses del año siguiente, a más tardar el 31 de Marzo.
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	La alícuota del IVA es del 15%.	Está sujeta al IVA por pagar por ventas de bienes e IVA Acreditable por compra de bienes gravada con una alícuota del 15%.	Lo contabiliza en una cuenta de Activo IVA Acreditable y una cuenta de pasivo IVA por Pagar.		Principales y grandes contribuyentes quinto día calendario demás contribuyentes quince días calendario.

<b>Matriz Comparativa de los Tributos Aplicados a la Empresa</b>					
<b>Tributo</b>	<b>Según la Ley</b>	<b>Aplica en la Empresa</b>	<b>Contabilización</b>	<b>Declaración y Formas de Pago</b>	<b>Fecha de Pago</b>
Impuesto Municipal Sobre Ingresos (IMI)	Se deberá pagar mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios.	La empresa aplica 1% sobre los ingresos brutos obtenidos de forma mensual	Se contabiliza como gasto.	Lo paga directamente en la Alcaldía Municipal	Dentro de los primeros 15 días del mes siguiente
Impuesto de Matrícula	La Matrícula se calculará aplicando el 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los últimos tres meses transcurridos.	Es calculado en base al promedio de los ingresos percibidos durante los últimos tres meses del año sobre el cual es aplicado el 2%.	Se contabiliza como gasto.		A más tardar el 31 de enero del año siguiente.

<b>Matriz Comparativa de los Tributos Aplicados a la Empresa</b>					
<b>Tributo</b>	<b>Según la Ley</b>	<b>Aplica en la Empresa</b>	<b>Contabilización</b>	<b>Declaración y Formas de Pago</b>	<b>Fecha de Pago</b>
Tasas por servicio	Son tasas las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal.	La empresa está sujeta a tasas por Servicios tales como el Tren de Aseo y Stiker de Rodamiento.	Contabiliza como Gastos.	Realizando de manera personal en caja de la Alcaldía Municipal.	El tren de aseo se paga en cualquier fecha del mes y el Stiker en el mes de febrero
Seguro Social	Establece el Régimen Integral teniendo como porcentaje Patronal: 21.5% y como porcentaje Laboral: 7%.	Los trabajadores de la entidad están dentro del régimen integral la cual, durante el año 2019, aplicó 21.5 % de INSS Patronal y el 7% de INSS Laboral.	Contabiliza el INSS Patronal como Gastos y el INSS Laboral como Retenciones por Pagar.	Es reportado a través del SIE y pagado mediante transacción bancaria en línea.	Durante los primeros quince días del mes siguiente.
INATEC	Aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto	Aplica el 2% sobre el total de la	Es contabilizado como Gasto operativo, de acuerdo		Durante los primeros quince

	total de la planilla de los sueldos brutos o fijos.	planilla de sus trabajadores.	al área de ubicación del trabajador.		días del mes siguiente.
--	---	-------------------------------	--------------------------------------	--	-------------------------

Fuente: Resultados de Investigación 2019

**4.4.2 VALORACIÓN. (Aplicación, Registro y Pago)**

De acuerdo a los resultados obtenidos en nuestra investigación la Empresa TELECABLE valoramos que cumple con todos los aspectos legales que rigen los impuestos de este país, pagando y declarando los Impuestos correspondientes en tiempo y forma, además la contadora de la empresa afirmó que, en las auditorías realizadas por las entidades encargadas, correspondientes al periodo evaluado no se encontró ninguna anomalía referente a los tributos a que se encuentra obligada a declarar y pagar.

La entidad declara los Impuestos Fiscales mediante la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), los Impuestos y Tasas Municipales visita directa a la Alcaldía de Matagalpa y lo correspondiente a las Contribuciones Especiales siendo el INSS Laboral y Patronal, así como la correspondiente a la aportación del INATEC que se informan o reportan mediante el SIE.

Además, en la entidad en estudio contabilizan de manera muy acertada los Impuestos que aplican en esta empresa a excepción que, la Empresa TELECABLE contabiliza el IR Anual en la cuenta de mayor Otros Gastos cuando en realidad se debe registrar como un cargo dentro de la cuenta de mayor Utilidad o Pérdida ya que este Impuesto afecta directamente las Utilidades de la entidad en estudio.



## V. CONCLUSIONES

Después de evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la Empresa de Servicio de Cable “TELECABLE” del Municipio de Jinotega, del Departamento de Jinotega en el periodo fiscal 2019, se concluye lo siguiente:

1. Se identificó que los Tributos que paga la Empresa TELECABLE son:
  - a. Impuesto sobre la Renta (IR)
  - b. Impuesto al Valor Agregado (IVA)
  - c. Impuesto Municipal
  - d. Contribuciones Especiales
  - e. La empresa no paga el ISC, el IBI y las Rentas de Capital.
2. El procedimiento para el registro de los Tributos se realiza de la siguiente manera:
  - a. Como Activo:
    - i. Como Pagos Anticipados: Pago Mínimo Definitivo.
    - ii. Impuestos Anticipados: IVA Acreditable
  - b. Como Pasivo:
    - i. Como Retenciones por Pagar: Retenciones en la fuente, IR Salario, Retenciones Definitivas, INSS Laboral.
    - ii. Como Impuesto por Pagar: IVA por Pagar, Impuesto sobre Ingresos, , Impuestos de Matricula e IR Anual.
  - c. Como Costos o Gasto:
    - i. Como Gasto de Venta y Administrativos: Impuesto por Matrícula y otros Impuestos Municipales, INSS Patronal e INATEC

d. El procedimiento para efectuar el pago de los Tributos se realiza de la siguiente manera:

i. Utilizando la Ventanilla Electrónica (VET) llenando los formatos correspondientes para el IR Anual, Pago Mínimo Definitivo, Impuesto al Valor Agregado y Retenciones respectivamente.

ii. A través de declaración en la alcaldía para el Impuesto sobre Ingreso y el pago en la misma institución para la Matrícula, Rodamiento y Tren de aseo.

iii. A través de la declaración del sistema de Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE) para las Contribuciones del INSS y el INATEC.

e. De acuerdo a la Ley de Concertación Tributaria 822 y la reforma a la misma Ley N°. 987 Ley De Reformas Y Adiciones A La Ley N°. 822, Ley De Concertación Tributaria, a los decretos plan de arbitrio 455, reglamento general de la Seguridad Social 975 y Reglamento de recaudo del aporte 2% 28-95, se pudo valorar que la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos, se efectuó correctamente según lo articulado cumpliendo con las fechas de pago y haciendo uso de los formatos de la DGI establece y aplicando las Tasas correspondiente para cada Tributo.

**3.** Según nuestro criterio valoramos que la Empresa en estudio cumple con los términos establecido en las leyes con referencia a las fechas establecidas, formatos y alícuotas respectivas, al momento de registrar, aplicar y pagar los diferentes tributos a los que está sujeta la Empresa TELECABLE.

VI. BIBLIOGRAFIA

Andrade, G. C. (2008). *Contabilidad Financiera*. Mexico: McGraw-Hill.

Asamblea. (2019).

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/42A072C45FF3AD8A06257D5B005B7C6C?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/42A072C45FF3AD8A06257D5B005B7C6C?OpenDocument). Retrieved from [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/42A072C45FF3AD8A06257D5B005B7C6C?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/42A072C45FF3AD8A06257D5B005B7C6C?OpenDocument):  
[http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/42A072C45FF3AD8A06257D5B005B7C6C?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/42A072C45FF3AD8A06257D5B005B7C6C?OpenDocument)

Carlos Jose Gutierrez, K. M. (2018, enero).

<http://repositorio.unan.edu.ni/9999/1/6836.pdf>. Retrieved from <http://repositorio.unan.edu.ni/9999/1/6836.pdf>:  
<http://repositorio.unan.edu.ni/9999/1/6836.pdf>

Cortez, J. F. (2008). *Todo Sobe Impuesto en Nicaragua*. Managua: INIET.

Cortez, J. F. (2011). *Todo Sobre Impuestos e Nicaragua*. Managua : INIET.

DGI. (2018, Febrero). <https://www.dgi.gub.uy/wdgi/page?2,educacion,dgi--educacion-tributaria-la-importancia-de-los-impuestos,O,es,0,>. Retrieved from <https://www.dgi.gub.uy/wdgi/page?2,educacion,dgi--educacion-tributaria-la-importancia-de-los-impuestos,O,es,0,:>  
<https://www.dgi.gub.uy/wdgi/page?2,educacion,dgi--educacion-tributaria-la-importancia-de-los-impuestos,O,es,0,>

Diario, E. N. (2019, Febrero viernes).

<https://www.elnuevodiario.com.ni/economia/484826-reformas-inss-nicaragua-entran-vigencia/>. Retrieved from <https://www.elnuevodiario.com.ni/economia/484826-reformas-inss-nicaragua-entran-vigencia/>:

<https://www.elnuevodiario.com.ni/economia/484826-reformas-inss-nicaragua-entran-vigencia/>

Gaceta. (1989). *Decreto 455*. managua: La Gaceta Diario Oficial.

Gaceta. (1995). *Decreto 3-95*. Managua: La Gaceta.

Gaceta, L. (2012). *Ley 822 ley de Concertacion Tributaria*. Managua: La Gaceta.

Gaceta, L. (2012). *Ley 822 Ley de Concertacion Tributaria*. Managua.

Godoy, A. A. (2006). *Diccionario Contable Y Comercial*. Buenos Aire: VALLETTA.

Greco, A. a. (2006). *Diccionario Contable y Comercial*. La Florida: Valleta Ediciones.

*Ley N° 822 Ley de Concertacion Tributaria*. (2015). Managua: SENICSA.

*Ley N°822 Ley de Concertacion Tributaria*. (2012). Managua: La Gaceta.

Mercado, S. (2008). *Administracion Aplicada Teoria Y Practica*. Mexico: Limusa.

Nacional, A. (2019, Febrero Miercoles).

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/CC88B8A39B27B4B7062583B3007ACB85?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/CC88B8A39B27B4B7062583B3007ACB85?OpenDocument). Retrieved from

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/CC88B8A39B27B4B7062583B3007ACB85?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/CC88B8A39B27B4B7062583B3007ACB85?OpenDocument):

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/CC88B8A39B27B4B7062583B3007ACB85?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/CC88B8A39B27B4B7062583B3007ACB85?OpenDocument)

Nacional, A. (2019, Febrero Miercoles).

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/CC88B8A39B27B4B7062583B3007ACB85?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/CC88B8A39B27B4B7062583B3007ACB85?OpenDocument). Retrieved from

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/CC88B8A39B27B4B7062583B3007ACB85?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/CC88B8A39B27B4B7062583B3007ACB85?OpenDocument):

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/CC88B8A39B27B4B7062583B3007ACB85?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/CC88B8A39B27B4B7062583B3007ACB85?OpenDocument)

Oficial, L. G. (1917). *Codigo del Comercio*. Managua.

Ramirez, A. (2002). *Enciclopedia de Contabilidad*. Bogota: panamericana.

Rodriguez, M. (2011, febrero viernes).

<https://www.monografias.com/trabajos82/sistemas-procedimientos-contables/sistemas-procedimientos-contables.shtml>. Retrieved from

<https://www.monografias.com/trabajos82/sistemas-procedimientos-contables/sistemas-procedimientos-contables.shtml>:

<https://www.monografias.com/trabajos82/sistemas-procedimientos-contables/sistemas-procedimientos-contables.shtml>

Sastrias, F. (2008). *Contabilidad*. Mexico: ESFINGE.

Valletta, M. L. (2006). *Diccionario Juridico*. Florida: Valletta Ediciones.

Vogl, A. A. (2012). *Hacia un Sistema Tributario con Mayor Justicia y Equidad*. Managua: Edisa.

## **VII. ANEXOS**

## Anexo I

### OPERALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable	Concepto	Sub Variable	Indicador	Sub-Indicador	Preguntas	Instrumento	Escala	Dirigido
Tributos	Son las prestaciones generalmente pecuniarias que el estado exige por ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de su cometido. El tributo es un pago efectuado al Estado por mandato de la ley y tiene un carácter forzoso y coercitivo.	Empresa	Estructura Organizativa		1. ¿Cuál es la Estructura Organizativa de la empresa TELECABLE Jinotega?	Entrevista	Abierta	Gerente
			Sistema Contable		1. ¿Qué sistema contable aplican?	Entrevista	Abierta	Contador
			Elementos del Sistema Contable		1. ¿Qué elementos del sistema contable están presentes en la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
			Misión Y Visión		1. ¿Cuál es la misión y visión de la empresa TELECABLE Jinotega?	Entrevista	Abierta	Gerente
			Periodo Contable o Fiscal		1. ¿Qué periodo fiscal lleva la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador

			Régimen Fiscal		1. ¿Qué régimen fiscal aplica?	Entrevista	Abierta	Contador
		Estructura Tributaria	Tipos de Tributos		1. ¿Qué tipos de Tributos aplica la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
			Importancia de los tributos		1. ¿Cuál es la importancia de que la empresa TELECABLE Jinotega pague los tributos?	Entrevista	Abierta	Gerente
			Principios de los Tributos		1. ¿Cuáles son los principios Tributarios que aplican en la empresa? (Mencionar las principales)	Entrevista	Abierta	Contador
			Persona Natural y Jurídica		1. ¿Cómo es considerada esta empresa según la ley, una persona Natural o Jurídica?	Entrevista	Abierta	Gerente
			Sujeto Activo y Pasivo		1. ¿Quién es el sujeto activo y quien es el sujeto pasivo para la Empresa?	Entrevista	Abierta	Gerente



			Clasificación de los tributos	-Impuestos Directos	1. ¿Cuáles son los impuestos directos que se aplican en la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
				-Impuestos Indirectos	2. ¿Cuáles son los impuestos indirectos que se aplican en la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
				Tasas	1. ¿Qué tipo de Tasas Paga la Empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
				Contribuciones Especiales	1. ¿Qué contribuciones especiales aplican en la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
			Impuestos Directos	Impuesto sobre la Renta	1. ¿Cuáles son los IR que paga y retiene la Empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
				Rentas de Actividades económicas	1. ¿Qué entiende por Rentas de actividades económicas?	Entrevista	Abierta	Contador

				Rentas de Trabajo	1. ¿Además del sueldo que otras rentas de trabajo aplica la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
					1. ¿Existen dentro de la empresa, personas exentas de IR salario? ¿Qué cargos tienen?	Entrevista	Abierta	Gerente
				Rentas de Capital, Ganancias y pérdidas	1. ¿Qué Rentas paga la empresa cuando hay una Ganancia o Pérdida de Capital?	Entrevista	Abierta	Contador
				IR Anual	1. ¿En los últimos años que porcentaje de IR Anual le han aplicado a la Empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
				Retención en la fuente	1. ¿Qué retención en la fuente se aplica en la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
				Pago Mínimo Definitivo	2. ¿En qué momento la empresa ha registrado el	Entrevista	Abierta	Contador

					pago mínimo definitivo?			
				Retenciones definitivas	1. ¿De qué manera se hace la retención definitiva dentro de la Empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
				Impuestos municipales	¿Cuáles son los impuestos municipales que paga la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
				Impuesto de Matricula	1. ¿En base a que se hace el pago del Impuesto de Matricula?	Entrevista	Abierta	Contador
				Impuesto sobre Ingresos	1. ¿Cuáles son los impuesto sobre ingresos que aplica la Empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
				Impuestos sobre bienes inmuebles	1. ¿Cuándo la Empresa realiza el pago de Impuestos Bienes Inmuebles?	Entrevista	Abierta	Contador
			Impuestos indirectos	Impuesto al Valor Agregado	1. ¿De acuerdo al servicio que la empresa brinda se aplica el impuesto del	Entrevista	Abierta	Contador

					valor agregado? ¿por qué?			
				Sujeto al impuesto	1. ¿En la empresa TELECABLE Jinotega, ¿Están sujetos al IVA? ¿Porque?	Entrevista	Abierta	Contador
				Base imponible	1. ¿Cuál es la base imponible del impuesto al valor agregado?	Entrevista	Abierta	Contador
						Entrevista	Abierta	Contador
				Impuesto Selectivo Al Consumo	1 ¿De acuerdo al servicio que la empresa brinda hace pago del impuesto ISC? ¿Porque?	Entrevista	Abierta	Contador
				Sujeto al Impuesto	¿La empresa TELECABLE Jinotega están sujetos al ISC? ¿Por qué?	Entrevista	Abierta	Contador
				Derechos Arancelarios a la importación	1 ¿La empresa Telecable pago los Derechos Arancelarios a la Importación? ¿Por qué?	Entrevista	Abierta	Contador
						Entrevista	Abierta	Contador

				Base Imponible	1. ¿Cuál es la base imponible que la empresa paga de Derechos Arancelarios a la Importación en caso de pagarlos?	Entrevista	Abierta	Contador
			Tasas y Contribuciones Especiales	Tasas por servicios y aprovechamiento	1. ¿Qué tasas paga la empresa TELECABLE Jinotega por servicio y Aprovechamiento Municipales?	Entrevista	Abierta	Contador
				Contribuciones especiales	1. ¿Qué tasas y Contribuciones especiales paga la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
			Contribuciones Especiales	Seguridad Social	1 ¿Por qué la empresa TELECABLE Jinotega Registra a los trabajadores en el seguro social?	Entrevista	Abierta	Gerente
				Régimen de afiliación	1. ¿Qué tipo de régimen de afiliación aplica la entidad?	Entrevista	Abierta	Gerente
				Cuota Patronal y Laboral	1. ¿Cuál es la cuota patronal y laboral	Entrevista	Abierta	Gerente

					que se paga dentro de la empresa?			
				Aporte al INATEC	1. ¿Por qué la empresa aporta al INATEC?	Entrevista	Abierta	Gerente
			Procedimientos Contables	Documentos soportes	1. ¿Qué documentos soportes utiliza en los procedimientos de los tributos?	Entrevista	Abierta	Contador
		Registro y Pago de los impuestos	Registro de Operaciones		1. ¿De qué forma se registra los impuesto?	Entrevista	Abierta	Contador
			Impuesto sobre la Renta		1. ¿Cuál es el procedimiento del Registro y Pago del Impuesto sobre la Renta?	Entrevista	Abierta	Contador

			Impuesto del valor agregado		1. ¿Cuál es el procedimiento del Registro y Pago del Impuesto del Valor Agregado?	Entrevista	Abierta	Contador
			Impuesto Municipal		1. ¿Cuál es el procedimiento del Registro y Pago del Impuesto Municipal?	Entrevista	Abierta	Contador
			Impuesto de Bienes Inmuebles		1. ¿Cuál es el procedimiento del Registro y Pago del Impuesto de bienes inmuebles?	Entrevista	Abierta	Contador
			Tasas y Contribuciones especiales		1. ¿Cuál es el procedimiento del Registro y Pago de las Tasas y Contribuciones especiales ?	Entrevista	Abierta	Contador

			Valoración de Registro, aplicación y pago de los tributos		1. ¿Cómo evalúa la empresa el registro, aplicación y pago de los tributos?	Entrevista	Abierta	Contador
--	--	--	---	--	--	------------	---------	----------



## Anexo II



### **Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa Departamento De Ciencias Económicas Y Administrativas**

#### **ENTREVISTA AL CONTADOR**

Somos estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, estamos realizando una investigación la cual tiene como temática: Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas de los departamentos de Managua, Matagalpa y Jinotega en el periodo Fiscal 2019, por esta razón cualquier información o aporte que pueda brindarnos será de mucha utilidad en la realización de nuestra investigación. Agradeciendo de antemano el tiempo que dedique.

#### **Objetivo:**

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas de los departamentos de Managua, Matagalpa y Jinotega en el periodo Fiscal 2019.

#### **I. Datos Generales**

Entrevistado: \_\_\_\_\_

Cargo que desempeña: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## II. Desarrollo

1. ¿Qué sistema contable aplican?
2. ¿Qué elementos del sistema contable están presentes en la empresa?
3. ¿Qué régimen fiscal aplica?
4. ¿Qué tipos de Tributos aplica la empresa?
5. ¿Cuáles son los principios Tributarios que aplican en la empresa?  
(Mencionar las principales)
6. ¿Cuáles son los impuestos directos que se aplican en la empresa?
7. ¿Cuáles son los impuestos indirectos que se aplican en la empresa?
8. ¿Qué tipo de Tasas Paga la Empresa?
9. ¿Qué contribuciones especiales aplican en la empresa?
10. ¿Cuáles son los IR que paga y retiene la Empresa?
11. ¿Qué entiende por Rentas de actividades económicas?
12. ¿Además del sueldo que otras rentas de trabajo aplica la empresa?
13. ¿Qué Rentas paga la empresa cuando hay una Ganancia o Pérdida de Capital?
14. ¿En los últimos años que porcentaje de IR Anual le han aplicado a la Empresa?
15. ¿Qué retención en la fuente se aplica en la empresa?
16. ¿En qué momento la empresa ha registrado el pago mínimo definitivo?
17. ¿De qué manera se hace la retención definitiva dentro de la Empresa?
18. ¿Cuáles son los impuestos municipales que paga la empresa?
19. ¿En base a que se hace el pago del Impuesto de Matrícula?
20. ¿Cuáles son los impuestos sobre ingresos que aplica la Empresa?
21. ¿Cuándo la Empresa realiza el pago de Impuestos Bienes Inmuebles?
22. ¿De acuerdo al servicio que la empresa brinda se aplica el impuesto del valor agregado? ¿por qué?
23. En la empresa TELECABLE Jinotega ¿están sujetos al IVA? ¿por qué?

24. ¿Cuál es la base imponible del impuesto al valor agregado?
25. ¿De acuerdo al servicio que la empresa brinda hace pago del impuesto ISC? ¿Por qué?
26. ¿La empresa TELECABLE Jinotega están sujetos al ISC? ¿Por qué?
27. ¿La empresa Telecable pago los Derechos Arancelarios a la Importación? ¿Por qué?
28. ¿Cuál es la base imponible que la empresa paga de Derechos Arancelarios a la Importación en caso de pagarlos?
29. ¿Qué tasas paga la empresa TELECABLE Jinotega por servicio y Aprovechamiento Municipales?
30. ¿Qué tasas y Contribuciones especiales paga la empresa?
31. ¿Cuál es la importancia de utilizar el registro manual y electrónico para la empresa Telecable Jinotega?
32. ¿Qué documentos soportes utiliza en los procedimientos de los tributos?
33. ¿De qué forma se registra los impuestos?
34. ¿Cuál es el procedimiento del Registro y Pago del Impuesto sobre la Renta?
35. ¿Cuál es el procedimiento del Registro y Pago del Impuesto del Valor Agregado?
36. ¿Cuál es el procedimiento del Registro y Pago del Impuesto Municipal?
37. ¿Cuál es el procedimiento del Registro y Pago del Impuesto de bienes inmuebles?
38. ¿Cuál es el procedimiento del Registro y Pago de las Tasas y Contribuciones especiales?
39. ¿Cómo evalúa la empresa el registro, aplicación y pago de los tributos?



**Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa**  
**Departamento De Ciencias Económicas Y Administrativas**

**ENTREVISTA AL GERENTE**

Somos estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, estamos realizando una investigación la cual tiene como temática: Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas de los departamentos de Managua, Matagalpa y Jinotega en el periodo Fiscal 2019, por esta razón cualquier información o aporte que pueda brindarnos será de mucha utilidad en la realización de nuestra investigación. Agradeciendo de antemano el tiempo que dedique.

**Objetivo:**

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas de los departamentos de Managua, Matagalpa y Jinotega en el periodo Fiscal 2019.

**III. Datos Generales**

Entrevistado: \_\_\_\_\_

Cargo que desempeña: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

#### **IV. Desarrollo**

- 1- ¿Cuál es la Estructura Organizativa de la empresa TELECABLE Jinotega?
- 2- ¿Cuál es la misión y visión de la empresa TELECABLE Jinotega?
- 3- ¿Cuál es la importancia de que la empresa TELECABLE Jinotega pague los tributos?
- 4- ¿Qué periodo fiscal lleva la empresa? normal
- 5- ¿Cómo es considerada esta empresa según la ley, una persona Natural o Jurídica?
- 6- ¿Quién es el sujeto activo y quien es el sujeto pasivo para la Empresa?
- 7- ¿Existen dentro en la empresa, personas exentas de IR salario? ¿Qué cargos tienen?
- 8- ¿Por qué la empresa TELECABLE Jinotega registra a los trabajadores en el seguro social?
- 9- ¿Qué tipo de régimen de afiliación aplica la entidad?
- 10- ¿Cuál es la cuota patronal y laboral que se paga dentro de la empresa?
- 11- ¿Por qué la empresa aporta al INATEC?

